

Contestación DDA radicado 2021-0056

AMANDA ANGULO <amandaangulo2@gmail.com>

Vie 23/07/2021 13:54

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara <jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 9 archivos adjuntos (9 MB)

ANEXO Nro. 5 Folios 2.pdf; ANEXO Nro. 3 Folios 7.pdf; ANEXO 4 Folios 2.pdf; ANEXO No. 2.pdf; ANEXO No.5 Folios 2.pdf; CONTESTACION DEMANDA 2021-0056 .pdf; PODER.pdf; ANEXO NO.6 Folios 7.pdf; ANEXO 1 PRUEBA DICTAMEN PERICIAL.rar;

Buenas tardes señor Juez,

Dentro del término, estoy presentando respuesta de demanda del señor Raul Antonio Castrillon Quintero, adjunto a la misma el Poder y los respectivos anexos.

Atentamente,

Amanda Angulo de Rivas
TP 111 318 CS de la J
Cel: 3136860895

Doctor

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ 001 MUNICIPAL PROMISCUO

SANTA BARBARA – ANTIOQUIA

REF. : PROCESO PERTENENCIA

DE.: ANA RITA CASTRILLON QUINTERO

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AURA ALICIA QUINTERO CARDONA Y OTROS.

RADICADO: 05679 40 89 001 2021 00056 00

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO.

AMANDA ANGULO DE RIVAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 35 323 965, abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 111 318 del C.S. de la J., en mi condición de apoderada del señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, persona mayor y residente en esa ciudad, portador de la cédula de ciudadanía No. 15 332 427, concurre ante su Despacho Señor Juez, para contestar la demanda y formular excepciones de mérito conforme a lo siguiente,

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada de las pretensiones formuladas en la demanda que pretenda hacer recaer a mi representado cualquier tipo de consecuencia jurídica y/o económica en virtud del presente proceso y solicito al Despacho se nieguen por falta por falta de los presupuestos de la acción invocada, por las razones que se expondrán en las excepciones de la defensa, así como frente a cada hecho.

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Manifiesta mi poderdante que es parcialmente cierto. Y aclara que la demandante sabe que los linderos que aparecen en la escritura publica No. 230 del 21 de marzo de (1974), son los reales y los que existen, el área es la misma.

El dictamen Pericial, presentado a la demanda se coloca unos linderos actuales que no son.

Los linderos actuales que hoy figuran en el predio son: Por el NORTE en doce punto ochenta metros (12.80 m) con la señora Marina Villada; por el SUR en doce punto ochenta metros (12.80m) con el señor Héctor Lora; por el OCCIDENTE en diez metros (10m) con el señor Raúl Castrillón y por el OCCIDENTE en diez metros (10m) con la Plazuela Sucre, para un total del área de 128 metros cuadrados. Las medidas y linderos fueron realizadas por el Topógrafo CARLOS ENRIQUE YEPEZ ALVAREZ, licencia profesional 01-19017 C.P.N.T. El cual aporto al Despacho.

ANEXO No.1 Folios No. 15

AL SEGUNDO: Manifiesta mi poderdante que no es parcialmente cierto. Se aclara de la siguiente manera: a) La demandante ANA RITA CASTRILLON QUINTERO, es poseedora del 50 % del inmueble descrito anteriormente. b) Mi poderdante el señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, es poseedor material del otro 50 % del inmueble, llevo al inmueble por orden de su papa, lleva más de 55 años de posesión en el inmueble, y siempre ha sido la explotación económica. c) Se trata de una casa antigua, que tiene en su frente cuatro puertas, mi poderdante con su hermana ANA RITA CASTRILLON, siempre tuvieron una buena relación así como con todos los demás de la familia, hasta el primero de enero del año 2016, cuando la sobrina NUBIA STELLA CASTRILLON CASTRILLON, le transfirió la posesión derechos y acciones que le correspondían por su abuela, tío y madre a mi poderdante señor RAUL ANTONIO CASTRILLON Quintero, d) Mi poderdante ingresa por una de las puertas, que hoy por la postura la valla del Emplazamiento e información del proceso, le está obstaculizando y violentándole la entrada la libre locomoción. Mi cliente tiene la posesión, en forma regular, quieta, libre y pacífica e ininterrumpida de dos (2) bodegas donde guarda el café, un zaguán, planchas para el beneficio del café y guarda materiales. La demandante que es su hermana ANA RITA CASTRILLON QUINTERO, tiene la otra parte de la casa en arriendo se trata de dos(2) salones y otro salón como Bodega, que cada uno posee puerta para su ingreso. e) No es cierto que la demandante pago los impuestos del inmueble, se aportan las facturas de los impuestos adeudados desde el año 2006. Anexo Nro. 2 folios 5 ; f) Se trata de una casa antigua en bareque y adobes, no se le ha hecho mantenimiento alguno al inmueble en mención, mi cliente señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, está pendiente de la casa, atiende los pedidos o solicitudes de los vecinos, tapa goteras, asegurar paredes, y el mantenimiento de la maleza y está pendiente del inmueble, se cayó una pared por el invierno del mismo deterioro saco los escombros, mi poderdante ha pagado los servicios públicos aporto unos recibos y construyo el alcantarillado que beneficia esta propiedad y pasa por una cafetera del predio de enseguida que es de propiedad de mi poderdante. Anexo No.3 folios 7

AL TERCERO: Me acojo a lo probado dentro del proceso.

AL CUARTO: Me acojo a lo probado dentro del proceso.

AL QUINTO: Me acojo a lo probado dentro del proceso.

AL SEXTO: Manifiesta mi poderdante que es parcialmente cierto, y aclara que el nombre no es NUBIA el correcto de la fallecida es NUBIA ESTELLA CASTRILLON QUINTERO. – Es cierto que la señora NUBIA STELLA CASTRILLON CASTRILLON es sobrina de la demente y de mi cliente, la que le vendió los derechos de posesión material que tuvo y los derechos herenciales en un documento privado. Anexo Nro. 4 folios 2.

AL SEPTIMO: Manifiesta mi poderdante que es cierto, y los derechos herencia de los hijos de ANGEL ARNULFO CASTRILLON QUINTERO, siempre ha ejercido la sana posesión, en forma regular, quieta, libre y pacífica e ininterrumpida por más de 55 años, ejerciendo todos los actos de poseedor con el ánimo de señor y dueño.

AL OCTAVO: Manifiesta mi poderdante es parcialmente cierto y se aclara, que NUBIA STELLA CASTRILLON CASTRILLON, identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 43.990.362, le transfirió todos los derechos, acciones y la posesión material que le correspondían y ejerció sobre la casa ubicada en la carrera 51 Plazuela Sucre con los números de nomenclatura 53-55/57/61/63, con la matrícula No. 023-7673 de Santa Bárbara Antioquia.

Por sucesión del señor ANGEL ARNULFO CASTRILLON QUINTERO, La señora LIBIA BEATRIZ SANCHEZ OSORIO, esposa y madre y en representación de su hijo señor ANDRES ARNULFO CASTRILLON SANCHEZ, quien en ese momento era menor de edad, le vendió mediante compraventa los derechos de su padre ANGEL ARNULFO CASTRILLON QUINTERO, que le correspondían sobre el inmueble de la matrícula inmobiliaria Nro. 023-7673, así: Por abuela AURA ALICIA QUINTERO el 6.25% y su tío JUVENAL NORVEY CASTRILLON 2.678%, para un total del 8.928%, o sea cada heredero 4.464%,

CAROLINA CASTRILLON CARDONA, por compraventa le trasfiere la totalidad de las posesiones, acciones y derechos herenciales que le corresponden por el fallecimiento de su padre en el inmueble ubicado en la carrera 51, Plazuela Sucre, con nomenclatura oficial Nos 53-55/57/61/63, Santa Bárbara, con matrícula inmobiliaria Nro. 023-7673 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia), o sea el otro 4.464%. Al señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, quedando mi poderdante con todos los derechos de los sobrinos.

ANEXO No. 5, folios 4

AL HECHO NOVENO: Yo me ratifico en lo manifestado en hechos anteriores sobre la sana posesión, en forma regular, quieta, libre y pacífica e ininterrumpida del inmueble objeto de pertenencia, ya que mi poderdante es poseedor material del 50% del inmueble, por haber ejercido los actos de señor y dueño por más de 55 años.

AL HECHO DECIMO: Me atengo a lo probado en el proceso, pero insisto de que mi cliente RAUL ANTONIO QUINTERO tiene el 50% de la sana posesión, en forma regular, quieta, libre, pacífica e ininterrumpida del inmueble citado en el hecho primero de este libelo.

AL DECIMO PRIMERO: Es manifestación de la demandante.

AL DECIMO SEGUNDO: Manifiesta mi poderdante que es cierto.

AL DECIMO TERCERO: Me atengo a lo pruebe dentro del proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO:

PRESCIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO O USUCAPION EN FAVOR DEL DEMANDADO.

La fundamento en el sentido de que se debe decretar a favor de los Coposeedores que acrediten haber ejercido actos de señorío de manera ininterrumpida durante diez años en el inmueble objeto de este proceso, en el caso que nos ocupa tanto la demandante y mi poderdante, han realizado juntos conjuntamente explotan el bien inmueble, en un porcentaje igual del 50% para cada uno para el 100% la Prescripción Adquisitiva como extintiva de conformidad a lo señalado en la Ley 791 de 2002.

Concordante con lo anterior el artículo 2518 del Código Civil, prevé que se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales, raíces o muebles que están en el comercio humano, y se han poseído con las condiciones legales.

En sentencia SC-114442016 del 18 de agosto del 2016, exp. 11001310300519990024601, La corte en Sala Civil, señaló que los coposeedores “proindiviso” cuando no ostentan la propiedad, pueden adquirir el derecho de dominio por prescripción adquisitiva cuando demuestren los respectivos requisitos. Por consiguiente, siguen las reglas de prestaciones mutuas en el caso de reivindicación, acciones posesorias y demás vicisitudes que cobijen al poseedor exclusivo.

No obstante, aclara esa misma autoridad- los actos posesorios de cada quien deben recaer sobre una misma cosa y no sobre un sector de la unidad teniendo en cuenta- por supuesto- la limitación que conlleva la cotitularidad de la posesión, en otras palabras, el ánimos domini en la coposesión es limitado, compartido y asociativo, púes los coposeedores no pueden tener intereses separados, sino compartidos y conjuntos sobre la misma cosa, ejerciendo la posesión en forma proindivisa, por ello su ánimos resulta preferible llamarlo animus condomini.

En este estado y lo que resulte probado con está la excepción de prescripción extintiva del derecho, dando paso de manera concomitante a la prescripción adquisitiva del 50% del inmueble en debate, quien ha poseído el inmueble en mención de manera quieto , tranquilo, pacífico, ininterrumpida y de buena fe por más de diez años.

De tal manera solicito al señor Juez que, por vía de excepción, se declare que mi representado RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15 332 427, ha adquirido el 50%, como coposeedor por prescripción adquisitiva de dominio en el inmueble ubicado en la carrera 51 Plazuela Sucre, con los números 53-55/57/61/63. Los linderos actuales que hoy figuran en el predio son: Por el NORTE en doce punto ochenta metros (12.80 m) con la señora Marina Villada; por el SUR en doce punto ochenta metros (12.80m) con el señor Héctor Lora; por el OCCIDENTE en diez metros (10m) con el señor Raúl Castrillón y por el OCCIDENTE en diez metros (10m) con la Plazuela Sucre, para un total del área de 128 metros cuadrados.

LAS EXCEPCIONES QUE OFICIOSAMENTE SE PRUEBEN DURANTE EL TRAMITE DEL PROCESO.

Sírvase señor Juez conforme a lo dispuesto en el art. 282 del C. General del Proceso, en el evento de hallar probados los hechos que constituyen una excepción, reconocerla oficiosamente, en la sentencia.

PETICION DE PRUEBAS:

Comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar las siguientes pruebas, a fin de corroborar lo expuesto en las excepciones formuladas y desvirtuar los hechos y las pretensiones de la demanda a saber:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

Dictamen Pericial topográfico del inmueble ubicado en la Carrera 51 Plazuela Sucre Nro. 53-55/57/61/63, realizado por CARLOS YEPES TOGRAFO con la Matricula Profesional 01-19017 CPNT.

Las Resoluciones de las deudas del Predial del inmueble objeto de pertenencia. Resoluciones factura No.1976837 de la señora AURA ALICIA QUINTERO CARDONA, proferida por la oficina Impuesto Predial Unificado, cedula catastral 1010070120005000000000 del predio ubicado KR 51 N 53-55/57/61/63, matrícula 0023-0007673, se adeuda la suma de \$ 4.427.642 conjunto con otro predio. Resolución factura No. 1968600 del señor JUVENAL CASTRILLON QUINTERO, sobre el predio mencionado se adeuda \$1.177.974.00 Resolución factura No. 1988814 de la señora NUBIA ESTELLA CASTRILLON QUINTERO, sobre el predio se adeuda \$1.171.491.00; Resolución Factura 1990898 de la señora ANA RITA CASTRILLON QUINTERO, sobre lo que adeuda al predio del proceso de la pertenencia.

Los recibos del pago de los servicios públicos que mi poderdante RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, siempre ha pagado en el inmueble de la pertenencia.

Compraventa del primero de enero de 2016, donde vende la totalidad de las acciones y Derechos Herenciales de dominio y la posesión Material que ejerce NUBIA STELLA CASTRILLON CASTRILLON heredera de su madre NUBIA ESTELLA CASTRILLON QUINTERO, que tenía sobre el inmueble objeto de Pertenencia. Para probar que mi poderdante el señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO compró todos los derechos herenciales a su sobrina NUBIA STELLA CASTRILLON CASTRILLON de las sucesiones de Aura Alicia Quintero Cardona y Juvenal Castrillón Quintero y de Nubia Estella Castrillón Quintero.

Declaración Extra juicio de la señora NUBIA STELLA CASTRILLON C., rendida el 15/07/2021 en la Notaria Primera del Circulo de Bello Antioquia, donde corrobora la venta de la posesión material y derechos herenciales que ella poseía, el 01 enero de 2016, de la casa objeto del proceso y especifica los porcentajes, de las sucesiones Aura Alicia Quintero el 6.25%; Juvenal Norvey Castrillón Quintero el 2.678% y Nubia Estella Castrillón el 12.5% para el total de derechos del 21.428. Manifiesta que la demandante ANA RITA CASTRILLON QUINTERO le pago arriendos de la cuota parte que le correspondía por los porcentajes de la propiedad, por más de 20 años, hasta la fecha de la venta de los derechos. Se prueba que tanto el señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, más la suma de posesión de esta heredera Y ANA RITA CASTRILLON QUINTERO, hace más de los diez años poseen el inmueble objeto de controversia.

Compraventa realizada en agosto de 1995 en la Notaria de Santa Bárbara Antioquia, le traspasa los derechos de dominio y la posesión material que tiene ejerce ANDRES ARNULFO CASTRILLON SANCHEZ, Heredero de su padre ANGEL ARNULFO CASTRILLO QUINTERO, que tenía sobre el inmueble objeto de Pertenencia. Para probar que mi poderdante el señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO compró todos los derechos herenciales de ANDRES ARNULFO CASTRILLON SANCHEZ de las sucesiones de Aura Alicia Quintero Cardona, Ángel Arnulfo Castrillón Quintero y Juvenal Castrillón Quintero.

Compraventa de los derechos herenciales, de fecha 23 de junio de 2017, donde CAROLINA CASTRILLON CARDONA, heredera de su padre ANGEL ARNULFO CASTRILLON QUINTERO, le comparte la totalidad de las posesiones acciones y derechos herenciales que ejerce en el inmueble objeto de este proceso. Para probar que mi poderdante señor RAUL ANTONIO CASTRILLON

QUINTERO, compro los derechos herenciales de CAROLINA CASTRILLON CARDONA de las sucesiones Arnulfo Castrillón Quintero, Aura Alicia Quintero Cardona y Juvenal Norbey Castrillón Quintero.

Declaración extra juicio de la señora CAROLINA CASTRILLON CARDONA, el día 14 julio del 2021, en la Notaria Única de Santa Bárbara Antioquia, donde ratifica venta de la posesión material que ejerció sobre el inmueble de la pertenencia, manifiesta que reconoce a su tío señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, siempre ha ejercido la sana posesión, en forma regular, quieta, libre y pacífica e ininterrumpida, ejerciendo todos los actos de poseedor con el ánimo de señor y dueño. La propiedad la tiene destinada a bodega y beneficio de café y almacenamiento de materiales. La testigo de esta declaración le consta porque reside en Santa Bárbara Antioquia.

DESACUERDO CON EL DICTAMEN PERICIAL APORTADO A LA DEMANDA.

Para controvertir el DICTAMEN PERICIAL PREDIO PLAZUELA DE SUCRE, realizado por el IVAN VILLA MAZO, se puede inferir que no hay identidad del inmueble, como son:

El Área del predio ubicado en el Municipio de Santa Bárbara; de la carrera 51 de nomenclatura Nro. 53-55/57/61/63, matrícula inmobiliaria Nro. 0230007673, los linderos INICIALES son los descritos en la escritura 230 de 1974.

Y con unos linderos actuales, no puede un predio con un dictamen crecer en 95 metros y cambiar el área real existente del inmueble, como fundamente probarlo la demandante con el dictamen Pericial realizado por el señor IVAN VILLA MAZO.

Para mejor ilustración del despacho, argumentamos y presentamos un nuevo dictamen, realizado por el topógrafo por CARLOS YEPES TOGRAFO con la Matricula Profesional 01-19017 CPNT.

El predio colindante que en dictamen aportado por la demandante en los linderos actuales de Roque Castrillón. No son ciertos, ya que los 95 metros, que se incrementó el área del predio de la pertenencia, para que le den los 223 metros cuadrados. Hay que aclarar que hace parte de la posesión material de otro predio del señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, que se trata de la cuarta parte que es lo que posee en un solar situado en el área urbana del Municipio de Santa Bárbara, en la carrera Bolívar, que comprende los siguientes linderos: “De la esquina de la casa del vendedor, entrada para el solar; siguiendo recto a un mojón cerca de un arbolito de limón; y sigue volteando a la derecha en diez y media varas (8.32 Mts), lindero con Bernardino Villada y con el mismo vendedor siguiendo de para abajo el lindero de propiedad de los señores Villadas, hasta

bajar a la propiedad que fue de la señora Solina Ríos viuda de Raigosa; por el pie con dicha manga hasta llegar a solar que perteneció a la señora María Jesús Valencia, por este lindero que es un desagüe arriba hasta lindar con propiedad de Jesús Arenas, hoy propiedad de Luis F. Cárdena; por este de travesía siguiendo un cerco de alambre y penca a lindar con predio de Arturo Cardona siguiendo por el borde de un hoyo a buscar un surco de árboles de café, primer lindero.- Este lote tiene una cabida de 1.000 metros cuadrados.” Por omisión no la registro mi poderdante, como consta en las escrituras Nro. 242 del 2 de mayo de 1964 donde el señor ROQUE CASTRILLON transfirió a título de venta a la esposa Aura Quintero Cardona en representación de los menores RAUL ANTONIO, LUZ EVELIA, ANGEL ARNULFO y FILOMENA DEL CARMEN QUINTERO. Y con las siguientes escrituras que se aportan mi poderdante adquirió todos los derechos a los herederos del otro predio, que no está en debate en este proceso, como lo manifesté anteriormente. Escritura Nro. 351 Del 4 julio de 1985; Escritura No. 193 del 29 de marzo 1986, y la escritura No. 62 del 26 de enero 1997, donde se prueba que el señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, es poseedor de este otro predio. Anexo 6 Folios 7.

Con esta prueba, demostramos que los linderos actuales del predio en el proceso de Pertenencia son: Los linderos actuales que hoy figuran en el predio son.: Por el NORTE en doce punto ochenta metros (12.80 m) con la señora Marina Villada; por el SUR en doce punto ochenta metros (12.80m) con el señor Héctor Lora; por el OCCIDENTE en diez metros (10m) con el señor Raúl Castrillón y por el OCCIDENTE en diez metros (10m) con la Plazuela Sucre, para un total del área de 128 metros cuadrados. No es el área de 223 metros, ya que el área real y es de 128 metros cuadrados.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito al señor Juez se sirva hacer comparecer al Juzgado a la demandante, para que en el día y hora señalada absuelva el interrogatorio de parte que le formulare en la audiencia respectiva, sobre los hechos de la demanda, la contestación de la misma y las excepciones formuladas.

RATIFICACION DEL TESTIMONIO.

Así mismo, contrainterrogar para RATIFICACION de conformidad artículo 222 del Código General del Proceso, para la validez del testimonio, plasmado en la Declaración Extra juicio del 15 octubre de 2019 a las señoras LUZ EVELIA CASTRILLON DE CARDONA Y FILOMENA DEL CARMEN CASTRILLON QUINTERO, demandadas en el presente proceso.

DECLARACION DE TERCEROS:

Comendidamente solicito al señor Juez se sirva fijar fecha y hora para la recepción de los testimonios de las siguientes personas, quienes son mayores de edad, domiciliadas y residentes en Santa Bárbara (Ant), para que depongan todo lo que les coste sobre los hechos de las excepciones formuladas y demás que tengan conocimiento del inmueble objeto del proceso, en especial sobre la supuesta posesión alegada por la demandante en el predio señalado, que personas habitaban en el mismo, las características al igual sobre que personas titulares del predio, a saber:

El señor William Antonio Castrillón Quintero, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.780.754; residente en la calle López de la Urbanización Santa Bárbara Antioquia, teléfono 3128528255, no posee correo electrónico.-

El señor Hamilton de Jesús Bedoya Arenas, identificado con la cédula Nro. 15.330.752, residente en la carrera Bolívar Nro. 53-79 Santa Bárbara Antioquia, celular 3146663975, no posee correo electrónico.

El señor Héctor de Jesús Lora, identificado con cédula de ciudadanía No. 15 331 047, se localiza en Carrera Bolívar No. 53-53 Santa Bárbara Antioquia, teléfono celular No. 3008379021. No tiene correo electrónico

La señora Melida Grajales Uribe, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.380.111, reside en la carrera Bolívar Nro. 53-53 Santa Bárbara Antioquia, celular 3008245338. No tiene correo electrónico.

La señora Sandra Patricia Villada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39 385 538 residente en la carrera Bolívar de Santa Bárbara Antioquia, celular Nro. . No tiene correo electrónico.

Sírvase señor Juez disponer que por secretaria se libren las comunicaciones respectivas para su citación.

ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentos:

1. Poder debidamente diligenciado
2. Anexo 1. Folios 17 Informe Topográfico
3. Anexo 2. Folios 4 Resoluciones de Factura expedidas por la Oficina de Impuestos del Predial, sobre el inmueble objeto de la pertenencia de Santa Bárbara Antioquia.
4. Anexo 3. Folios 7 Recibos de los servicios públicos pagados.

5. Anexo 4. Folios 2 Promesa de Compraventa y Declaración Extra juicio de Nubia Stella Castrillon Castrillon.
6. Anexo 5. Folios 4 Compraventas y declaración extra juicio de los herederos del fallecido ANGEL ARNULFO CASTRILLON QUINTERO.-
7. Anexo 6. Folios 7, Las escrituras 242 de 1964; Escritura 351 del 4 de julio de 1985 y escritura 193 del 29 marzo de 1986.

NOTIFICACIONES:

Se recibirán notificaciones en:

Mi mandante las recibirá en la Carrera Bolívar Nro. 53-81, Santa Bárbara Antioquia. Teléfono No. 8464589, no posee dirección electrónica.

La suscrita en la carrera 68ª No. 46ª 04 de la ciudad de Medellín. En la secretaria de su Despacho, correo electrónico amandaangulo2@gmail.com

Del señor Juez, atentamente,



AMANDA ANGULO DE RIVAS

CC. No. 35 323 965

TP. 111 318 del C.S. de la J.

Testimonios

Así mismo, del arriendo que recibía la demandante ANA RITA CASTRILLON QUINTERO le daba un porcentaje a NUBIA STELLA CASTRILLON CASTRILLON, sobrina para ayudas del estudio, y este dinero se lo entregaba al tío de esta WILIAN ANTONIO CASTRILLON, y le decía que le había descontado una parte para el pago del predial del predio, que nunca pago.

Desde enero del 2016, la demandante sigue percibiendo los arrendamientos de lo que le correspondía a la heredera de Nubia Estella Castrillón Quintero, y mi poderdante al solicitarle que se los entregaran los arriendos en la parte que le correspondía por esos dividendos. Pero jamás se los entrego.

Contestación de la demanda

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA BARBARA ANTIQUIA

Tel. 8463242

PRUEBAS

SEÑOR RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO.

Posee el inmueble ubicado en carrera 51 Plazuela Sucre Nro. 53-55/57/61/63 area de 10 metros por 12.80

Matricula Inmobiliaria Nro. 023- 7673.

INMUEBLE. Carrera 49 Nro. 52-54 area 268 metros cuadrados, Matricula Nro. 023-2612

Señor Raul Antonio Castrillon Quintero. Ayudo con la construcción.

Pruebas. Pago del predial

Construcción

Testigos

Negaron los hechos de la demanda relacionados con la posesión alegada; se opusieron a las pretensiones y formularon excepciones de fondo.

DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Los demandados pretenden se declare que les pertenece el dominio absoluto y pleno del inmueble objeto de la acción de pertenencia; se ordene a la señora Teresa de Jesús Estrada García su restitución, junto con los frutos que ha producido desde el 23 de noviembre de 1994, para lo cual ha de considerársele poseedora de mala fe y se le condene a pagar las costas del proceso.

La señora Isabel Marulanda de Montoya recibió en adjudicación, en el proceso de sucesión de su cónyuge Enrique Montoya Sánchez, quien por testamento la instituyó como única heredera, el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 290-66115 de la Oficina de de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, proceso que se tramitó en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira y que se protocolizó por escritura pública No. 937 del 29 de febrero de 1988. La citada señora ejerció actos de señora y dueña sobre ese inmueble, hasta su

Los demandados en la acción de pertenencia, herederos de Isabel Marulanda de Montoya, en su calidad de sobrinos, recibieron el mismo inmueble en el proceso de sucesión de su tía, que se tramitó en el Juzgado Tercero de Familia de Pereira

Posteriormente se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble que se pretende en reivindicación.

Doctor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

SANTA BARBARA ANTIOQUIA

E. S. D.



REF. PROCESO DE PERTENENCIA

DE: ANA RITA CASTRILLON QUINTERO

Contra: RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO

RADICADO: 05679 4089001 2021 0056 00

ASUNTO: PODER

RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparezco al pie de mi firma, en mi condición de Demandado, me permito manifestar que otorgo Poder Especial, amplio y suficiente a la doctora AMANDA ANGULO DE RIVAS, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 35 3233 965 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional Nro. 111.318 otorgada por el C.S de la J., a fin de ejerza la defensa dentro del proceso de la referencia.

Mí apoderada queda ampliamente facultada, para recibir, cobrar, transigir, desistir, conciliar, interponer recursos, presentar incidentes, derechos de petición, sustituir, reasumir este poder y en fin todas las facultades inherentes a que haya lugar para una buena representación de mis intereses, de conformidad al artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,


RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO

CC. Nro. 15 332 427


AMANDA ANGULO DE RIVAS

CC. 35 323 965

TP. 111.318 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3774404

En la ciudad de Santa Barbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Santa Barbara, compareció: RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 15332427 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4qmwgk5jezg6
06/07/2021 - 11:55:47



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, sobre: JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL.



CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA

Notario Único del Círculo de Santa Barbara, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwgk5jezg6





INFORME TOPOGRÁFICO

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

Santa Bárbara, Antioquia, Colombia.

Julio 16 de 2021

CARLOS ENRIQUE YEPES ALVAREZ
TOPÓGRAFO
LICENCIA PROFESIONAL 01-19017 C.P.N.T



Informe Topográfico, Levantamiento Topográfico, Santa Bárbara, Ant.

Santa Bárbara, Antioquia, Julio 19 de 2021

**Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA**

ASUNTO: Presentación de dictamen pericial del inmueble ubicado en la Carrera 51 Plazuela Sucre # 53 – 55/57/61/63, del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia

Mediante el presente informe yo, Carlos Enrique Yepes Álvarez Topógrafo de profesión con LICENCIA PROFESIONAL 01-19017 C.P.N.T, me permito presentar dictamen pericial topográfico del inmueble ubicado en la Carrera 51 Plazuela Sucre # 53 – 55/57/61/63, en barrio Centro del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia.

Carlos Yepes

**Carlos Yepes
Topógrafo
MP 01-19017 CPNT**



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
CONTEXTO	3
TRABAJO DE CAMPO	3
RESULTADOS	4
MATERIALES Y EQUIPO UTILIZADO	4
CONCLUSIÓN	4
UBICACIÓN	5
REGISTRO FOTOGRÁFICO	5
ANEXOS	13

INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

El presente documento describe los objetivos y características mediante las cuales se realizó levantamiento topográfico con cinta métrica de inmueble ubicado en la carrera 51 Plazuela Sucre # 53 – 55/57/61/63, en barrio Centro del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia. La verificación de las medidas del presente informe fueron referenciadas de la escritura **Número 230 de Marzo 21 de 1.974 de la Notaría Única de Santa Bárbara**; estas medidas se llevaron a cabo el día 16 de Julio del presente año.

El presente levantamiento topográfico se realiza a un inmueble con estructura de tapia y adobe macizo, con cuatro (4) puertas de acceso en su fachada. Se evidencia que esta propiedad se encuentra visiblemente deteriorada por su antigüedad, aunque parte de su fachada y acceso se encuentra con el acceso obstaculizado por una valla, igualmente se identifica su notable deterioro. Internamente el inmueble presenta imperfecciones en sus muros, pisos y techos, parte de la cubierta del inmueble lo cubren tejas de barro y en otras partes se encuentra al aire libre, tal como se puede identificar en el registro fotográfico.

OBJETIVO GENERAL

Realizar el levantamiento topográfico del inmueble ubicado en la carrera 51 Plazuela Sucre # 53 – 55/57/61/63, en barrio Centro del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia, para confirmar y esclarecer físicamente las medidas del inmueble con respecto a los linderos referenciados en la escritura pública **Número 230 de marzo 21 de 1.974 de la Notaría Única de Santa Bárbara**, con matrícula inmobiliaria # 023- 7673 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar el Levantamiento Topográfico del inmueble.
- Tener claridad en las medidas.
- Comparar las medidas de la escritura con las áreas existentes.

CONTEXTO

Contexto del levantamiento, claridad en las medidas y verificación de los colindantes.

TRABAJO DE CAMPO

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS Y COLINDANTES – ESCRITURA 230 DE 1974

“Por el frente con la Plazuela Sucre en diez metros de extensión; por el centro volteando, lindando con paredón y un cerco de alambre, en una extensión de doce metros con ochenta centímetros (12.80 mts) hasta encontrar un mojón de piedra; llegando al mojón de piedra y volteando a la derecha, lindando con el vendedor y menores de Aura Alicia Quintero; volteando a la derecha en una extensión de ocho

Informe Topográfico, Levantamiento Topográfico, Santa Bárbara, Ant.

varas más o menos, lindando con propiedad del vendedor y de Don Jesús Villada, y volteando lindando con Jesús Villada a salir a la Plazuela Sucre, punto de partida.”

Una vez analizados los anteriores linderos tomados de la escritura de adquisición # 230 y observando el inmueble en la visita ocular se procede a tomar las respectivas medidas, para este ejercicio se utilizó el método convencional el cual se basa en el empleo de una cinta métrica de metal de 30 metros, con la cual se pueden tomar medidas de longitudes plantas y rectas. Se toman inicialmente las medidas como lo describen las escrituras: 10 metros en el frente colindando con la plazoleta Sucre, partiendo el lote a la mitad (5 metros) y midiendo hacia el fondo 12.80 metros al interior de la propiedad, luego dice la escritura que se gira a la derecha con dirección a Don José Villada, 8 varas (6.7 metros) **MÁS O MENOS**.

La última medición especificada en los linderos originales del inmueble presenta una diferencia en la medición física, pues en la escritura se detalla: “*volteando a la derecha en una extensión de ocho varas más o menos, lindando con propiedad del vendedor y de Don Jesús Villada*” Físicamente al voltear a la derecha se evidencia que la extensión hacia el lindero de Don Jesús Villada equivale a 5 metros exactamente y no a 8 varas (6.4 metros) teniendo así una longitud total de este lindero de diez metros (10 m). Cabe anotar que dentro de los linderos originales se define el término “**MÁS O MENOS**” Lo cual nos indica que en esa época se definió una medida aproximada y es posible obtener 5 metros que es lo que hoy en día se encuentran definidos en el predio.

RESULTADOS

Una vez realizado el trabajo de campo y obtenida la medición topográfica se procede a calcular las distancias y las longitudes de los datos tomados en campo, con base en la información de campo se confirman linderos y sus respectivos colindantes actuales. A continuación se definen los linderos actuales:

Por el norte en doce punto ocho metros (12.80 m) con la señora Marina Villada, por el sur en doce punto ocho metros (12.80 m) con el señor Héctor Lora, por el occidente en diez metros (10 m) con el señor Raúl Castrillón y por el occidente en diez metros (10 m) con la Plazuela Sucre, teniendo en total **128 M2**.

MATERIALES Y EQUIPO UTILIZADO

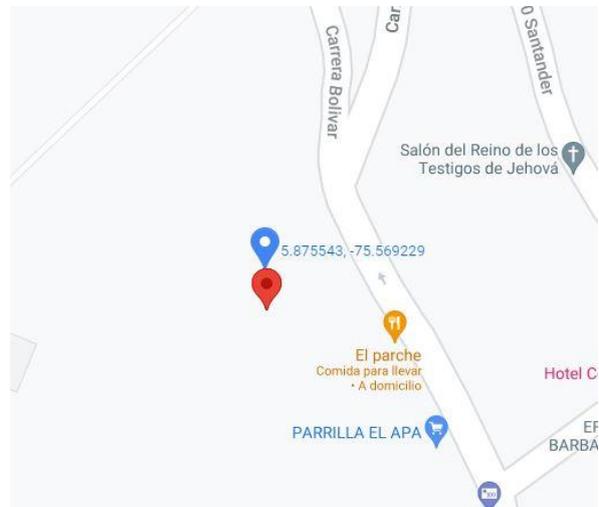
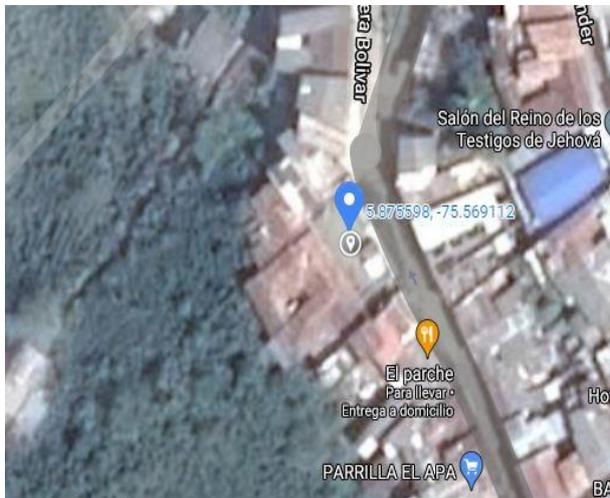
Para la correcta ejecución del trabajo de campo y oficina, el equipo utilizado fue el siguiente:

- Cinta métrica metal (30 metros).
- Flexómetro.
- Computador portátil con programas específicos: Herramienta de modelado 3D.

CONCLUSIÓN

- Se realiza el levantamiento topográfico de la propiedad con la intención de aclarar las medidas entre los linderos.
- Se presenta la información topográfica en lo que respecta las condiciones actuales.

UBICACIÓN



REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1: Levantamiento Topográfico
Fotografía de: Top. Carlos Yepes



Fotografía 2: Levantamiento Topográfico
Fotografía de: Top. Carlos Yepes



Fotografía 3: Levantamiento Topográfico
Fotografía de: Top. Carlos Yepes



Fotografía 4: Levantamiento Topográfico
Fotografía de: Top. Carlos Yepes



Fotografía 5: Levantamiento Topográfico
Fotografía de: Top. Carlos Yepes



Fotografía 6: Levantamiento Topográfico
Fotografía de: Top. Carlos Yepes



Fotografía 7: Levantamiento Topográfico
Fotografía de: Top. Carlos Yepes



Fotografía 8: Levantamiento Topográfico
Fotografía de: Top. Carlos Yepes



Fotografía 5: Levantamiento Topográfico
Fotografía de: Top. Carlos Yepes

ANEXOS

Planos de Levantamiento Topográfico
Licencia Profesional y Certificado de Vigencia

Carlos Yepes

CARLOS YEPES
TOPÓGRAFO
MP 01-19017 CPNT



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 203866/2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **CARLOS ENRIQUE YEPES ALVAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1035832587**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-19017** con fecha de expedición del **27 de Marzo de 2019**.

Que el(la) Señor(a) **CARLOS ENRIQUE YEPES ALVAREZ**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-19017** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **4 días del mes de Febrero de 2021**.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

- Notas 1- El anterior certificado no supe la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

 **República de Colombia** 

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Nombre: CARLOS ENRIQUE YEPES ALVAREZ

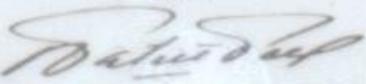
Cédula: 1.035.832.587

Licencia Profesional No: **01-19017**

De fecha: **27/03/2019**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
SENA





R 02-9018 **Presidente** 

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.

Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de vigencia
acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la
República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el
Decreto Reglamentario 690 de 1981

**Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección
de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía
Calle 42 N° 8 A - 69 Ofc 601. Tel. 2881490 - 2451694
<http://cpnt.gov.co> Bogotá - Colombia**

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional
de Topografía. Email: Info@cpnt.gov.co

PROYECTO:

LOTE SANTA BARBRA

CONTENIDO:

PLANO PLANIMETRICO

LOCALIZACION

SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

UBICACION DEL LOTE

N: 11804500.00 E: 838075.00

SOLICITO

RAÚL ANTONIO CASTRILLÓN

LEVANTO:

CARLOS YEPES

DIBUJO:

CARLOS YEPES

CALCULO:

CARLOS YEPES

CUADRO DE AREAS:

AREA GENERAL

128.00 m²

CONVENCIONES:

LINDEROS

REVISO:

TOP. CARLOS YEPES
MP 01-19017 CNPT
topoavaluos@gmail.com

CARLOS YEPES

TOPOGRAFIA Y AVALUADOR

321 755 4338

Carlos Yepes
TOP. CARLOS YEPES
MP 01-19017 CNPT
topoavaluos@gmail.com

FECHA: JULIO-2021

FECHA: 1

ESCALA: 1:75

ESCALA: 1

INFORMACION DEL PREDIO

AREA LOTE GENERAL: 128.00 m²

TOP. CARLOS YEPES
MP 01-19017 CNPT
topoavaluos@gmail.com

10015.00

992.50

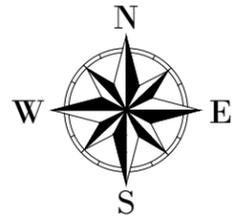
1000.00

RAÚL ANTONIO CASTRILLÓN

1007.50

10015.00

10,00



1007.50

HECTOR LORA

12,80

AREA: 128.00 m²

12,80

MARINA VILLADA

1000.00

10,00

PLAZUELA SUCRE



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolivar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

ANEXO #2 Folios 4

Alcaldía De Santa Bárbara - Antioquia
Unidos Por El Cambio

RESOLUCIÓN FACTURA 1976837

Señor	AURA ALICIA QUINTERO CARDONA
Dirección	CR 51 N 53-91/93
Código Propietario	22037547

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2021	28/09/2021	29/09/2021

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
1010070120002500000000	KR 51 N 53-91/93	0023-0000499	01	92,31	0,0046	9	11.580.273	50,0000	5.790.136	58
1010070120005000000000	KR 51 N 53-55/57/61/63	0023-0007673	01	140,24	0,0731	9	12.243.241	20,0000	2.448.648	59

Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos	Total
Predial	18.538,00	37.076,00	965.442,00	2.002.288,00	3.023.344,00
Sobretasa Ambiental	3.089,00	6.178,00	123.303,00	231.191,00	363.761,00
Predial Vig. Anterior	0,00	0,00	200.000,00	827.607,00	1.027.607,00
Sobretasa Bomberil	185,00	370,00	5.728,00	6.647,00	12.930,00
TOTALES	21.812,00	43.624,00	1.294.473,00	3.067.733,00	4.427.642,00

PAGUESE EN LOS BANCOS:
BANCOLOMBIA Y LAS SUCURSALES BANCARIAS (PAC)
BANCO DAVIVIENDA

Detalle de Descuentos			
Fecha de pago	Tipo	%	Valor descuento
	Capital	0	0,00
	Interes	0	0,00
Total Descuento			0,00

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Bárbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelería o lugar visible de éste. El envío que del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación afectuada. Ley 1819 de 2016.

TOTAL Predial	3.023.344,00
TOTAL Sobretasa Ambiental	363.761,00
TOTAL Predial Vig. Anterior	1.027.607,00
TOTAL Sobretasa Bomberil	12.930,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	4.427.642,00
TOTAL A PAGAR AÑO	4.449.454,00

Páguese en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolivar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

RESOLUCIÓN FACTURA 1976837

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2021	28/09/2021	29/09/2021

Señor	AURA ALICIA QUINTERO CARDONA
Dirección	CR 51 N 53-91/93
Código Propietario	22037547



LEON JAIRO ALZATE RUIZ
Secretario de Hacienda

Total Año:



(415)7709998381315(8020)0001976837(3900)0004449454(96)20210929

Total Trimestre:



(415)7709998381315(8020)0001976837(3900)0004427642(96)20210929

BANCO TESORERIA

ESTADO DE CUENTA

Generado: Municipio de Santa Barbara, lunes, 12 de julio de 2021

Señor AURA ALICIA QUINTERO CARDONA
 Dirección CR 51 N 53-91/93
 Código Propietario 22037547

Hora: 10:16:56

NÚMERO DE FACTURA 1976637

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV		
1010070120002500000000	KR 51 N 53-91/93	0023-0000499	01	92,31	0,0046	9	11.580.273	50,0000	5.790.136	58		
1010070120005000000000	KR 51 N 53-55/57/61/63	0023-0007673	01	140,24	0,0731	9	12.243.241	20,0000	2.448.648	59		
Código	vigencia	avalúo	tarifa	Otros	LOtros	Predial	LPredial	Ambiental	LAmbiental	Otros	Int Otros	Subtotal
1010070120002500000000	2007	7.437.858	0			39.048,00	157.619,00	5.856,00	23.632,00	200.000,00	827.607,00	1.253.762,00
	2008	7.736.383	0			40.612,00	151.170,00	6.092,00	22.693,00	0,00	0,00	220.567,00
	2009	8.122.152	0			41.119,00	140.590,00	3.882,00	13.351,00	0,00	0,00	198.942,00
	2010	8.365.817	10,5			40.393,00	128.096,00	3.028,00	9.599,00	0,00	0,00	181.116,00
	2011	8.616.791	10,5			40.928,00	119.825,00	3.068,00	8.975,00	0,00	0,00	172.796,00
	2012	8.875.315	10,5			42.156,00	110.896,00	3.160,00	8.307,00	0,00	0,00	164.519,00
	2013	9.141.574	10,5			43.424,00	100.788,00	6.770,00	15.698,00	0,00	0,00	166.680,00
	2014	9.415.822	10,5			44.724,00	90.573,00	7.064,00	14.311,00	0,00	0,00	156.672,00
	2015	9.698.296	10,5			46.058,00	80.549,00	7.272,00	12.709,00	1.442,00	2.535,00	150.575,00
	2016	9.989.245	10,5			47.448,00	66.545,00	7.492,00	10.822,00	472,00	677,00	135.456,00
	2017	10.288.922	10,5			54.016,00	60.326,00	7.716,00	8.622,00	540,00	603,00	131.823,00
	2018	10.597.590	11,5			54.974,00	44.567,00	7.948,00	6.418,00	549,00	445,00	114.901,00
	2019	10.915.518	9			49.120,00	25.392,00	8.188,00	4.238,00	492,00	260,00	87.690,00
2020	11.242.983	9			50.592,00	11.831,00	8.432,00	1.973,00	504,00	116,00	73.448,00	
2021	11.580.273	9			52.112,00	1.034,00	8.684,00	173,00	520,00	10,00	62.533,00	
Total x predio						686.734,00	1.291.801,00	94.652,00	161.521,00	204.519,00	832.253,00	3.271.480,00
1010070120005000000000	2006	4.177.492	0			1.984,00	8.311,00	298,00	1.251,00	0,00	0,00	11.844,00
	2007	7.863.584	0			16.512,00	66.659,00	2.476,00	9.993,00	0,00	0,00	95.640,00
	2008	8.178.127	0			17.176,00	63.923,00	2.576,00	9.591,00	0,00	0,00	93.266,00
	2009	8.587.033	0			17.390,00	59.454,00	1.063,00	3.684,00	0,00	0,00	81.591,00
	2010	8.844.644	10,5			17.083,00	54.167,00	513,00	1.618,00	0,00	0,00	73.381,00
	2011	9.109.983	10,5			37.500,00	109.783,00	1.128,00	3.306,00	0,00	0,00	151.717,00
	2012	9.363.425	10,5			38.628,00	101.606,00	1.160,00	3.053,00	0,00	0,00	144.447,00
	2013	9.664.928	10,5			33.667,00	78.082,00	5.237,00	12.131,00	0,00	0,00	129.117,00
	2014	9.954.876	10,5			18.912,00	38.298,00	2.984,00	6.045,00	0,00	0,00	66.239,00
	2015	10.253.522	10,5			21.532,00	37.638,00	3.076,00	5.361,00	621,00	1.090,00	69.318,00
	2016	10.561.128	10,5			22.176,00	32.031,00	3.168,00	4.580,00	224,00	323,00	62.502,00
	2017	10.877.961	10,5			22.844,00	25.518,00	3.264,00	3.652,00	228,00	251,00	55.757,00
	2018	11.204.300	11,5			23.248,00	18.842,00	3.360,00	2.707,00	232,00	182,00	48.571,00
2019	11.540.429	9			20.772,00	10.732,00	3.464,00	1.792,00	208,00	100,00	37.068,00	
2020	11.886.642	9			21.396,00	5.005,00	3.568,00	834,00	216,00	51,00	31.070,00	
2021	12.243.241	9			22.040,00	438,00	3.672,00	72,00	220,00	4,00	26.446,00	
Total x predio						352.860,00	710.487,00	41.007,00	69.670,00	1.949,00	2.001,00	1.177.974,00
Total por Tercero						1.039.594,00	2.002.288,00	135.659,00	231.191,00	206.468,00		

Fin del Reporte

834.254,00 4.449.454,00



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolivar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

Alcalde De Santa Barbara - Antioquia
Unidos Por El Cambio

F 2

RESOLUCIÓN FACTURA 1968600

Señor	JUVENAL CASTRILLON QUINTERO
Dirección	CR 49 N 52-50/54/56
Codigo Propietario	15335487

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2021	28/09/2021	29/09/2021

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
1010070120005000000000	KR 51 N 53-55/57/61/63	0023-0007673	01	140,24	0,0731	9	12.243.241	20,0000	2.448.648	59

Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos	Total
Predial	5.510,00	11.020,00	330.820,00	710.487,00	1.057.837,00
Sobretasa Ambiental	918,00	1.836,00	37.335,00	69.670,00	109.759,00
Sobretasa Bomberil	55,00	110,00	1.729,00	2.001,00	3.895,00
TOTALES	6.483,00	12.966,00	369.884,00	782.158,00	1.171.491,00

PAGUESE EN LOS BANCOS:
BANCOLOMBIA Y LAS SUCURSALES BANCARIAS (PAC)
BANCO DAVIVIENDA

Detalle de Descuentos			
Fecha de pago	Tipo	%	Valor descuento
	Capital	0	0,00
	Interes	0	0,00
Total Descuento			0,00

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Barbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartellera o lugar visible de éste. El envío de este acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación afectuada. Ley 1819 de 2016.

TOTAL Predial	1.057.837,00
TOTAL Sobretasa Ambiental	109.759,00
TOTAL Sobretasa Bomberil	3.895,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	1.171.491,00
TOTAL A PAGAR AÑO	1.177.974,00

Pague en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolivar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2021	28/09/2021	29/09/2021

RESOLUCIÓN FACTURA 1968600

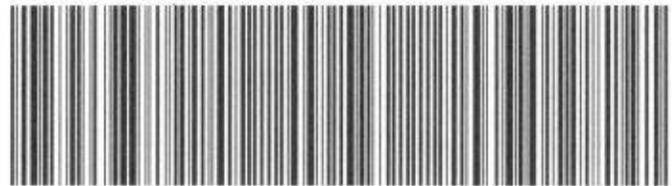
Señor	JUVENAL CASTRILLON QUINTERO
Dirección	CR 49 N 52-50/54/56
Codigo Propietario	15335487

Total Año:

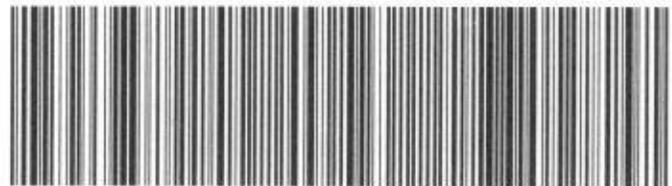


LEON JAIRÓ ALZATE RUIZ
Secretario de Hacienda

Total Trimestre:



(415)7709998381315(8020)0001968600(3900)0001177974(96)20210929



(415)7709998381315(8020)0001968600(3900)0001171491(96)20210929

BANCO TESORERIA

ESTADO DE CUENTA

Generado: Municipio de Santa Barbara, lunes, 12 de julio de 2021

Señor JUVENAL CASTRILLON QUINTERO

Hora: 10:17:42

Dirección CR 49 N 52-50/54/56

NÚMERO DE FACTURA 1968600

Codigo Propietario 15335487

Cédula Catastral	Dirección				Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
1010070120005000000000	KR 51 N 53-55/57/61/63				0023-0007673	01	140,24	0,0731	9	12.243.241	20,0000	2.448.648	59
Código	vigencia	avaluo	tarifa	Otros	I.Otros	Predial	IPredial	Ambiental	IAmbiental	Otros	Int.Otros	Subtotal	
1010070120005000000000	2006	4.177.492	0			1.984,00	8.311,00	298,00	1.251,00	0,00	0,00	11.844,00	
	2007	7.863.584	0			16.512,00	66.659,00	2.476,00	9.993,00	0,00	0,00	95.640,00	
	2008	8.178.127	0			17.178,00	63.923,00	2.576,00	9.591,00	0,00	0,00	93.286,00	
	2009	8.587.033	0			17.390,00	59.454,00	1.063,00	3.684,00	0,00	0,00	81.591,00	
	2010	8.844.644	10,5			17.083,00	54.167,00	513,00	1.618,00	0,00	0,00	73.381,00	
	2011	9.109.983	10,5			37.500,00	109.783,00	1.128,00	3.306,00	0,00	0,00	151.717,00	
	2012	9.383.425	10,5			38.628,00	101.606,00	1.160,00	3.053,00	0,00	0,00	144.447,00	
	2013	9.664.928	10,5			33.667,00	78.082,00	5.237,00	12.131,00	0,00	0,00	129.117,00	
	2014	9.954.876	10,5			18.912,00	38.298,00	2.984,00	6.045,00	0,00	0,00	66.239,00	
	2015	10.253.522	10,5			21.532,00	37.638,00	3.078,00	5.361,00	621,00	1.090,00	69.318,00	
	2016	10.561.128	10,5			22.178,00	32.031,00	3.168,00	4.580,00	224,00	323,00	62.502,00	
	2017	10.877.961	10,5			22.844,00	25.518,00	3.264,00	3.652,00	228,00	251,00	55.757,00	
	2018	11.204.300	11,5			23.248,00	18.842,00	3.360,00	2.707,00	232,00	182,00	48.571,00	
	2019	11.540.429	9			20.772,00	10.732,00	3.464,00	1.792,00	208,00	100,00	37.068,00	
	2020	11.886.642	9			21.396,00	5.005,00	3.568,00	834,00	216,00	51,00	31.070,00	
	2021	12.243.241	9			22.040,00	438,00	3.672,00	72,00	220,00	4,00	26.446,00	
	Total x predio						352.860,00	710.487,00	41.007,00	69.670,00	1.949,00	2.001,00	1.177.974,00
	Total por Tercero						352.860,00	710.487,00	41.007,00	69.670,00	1.949,00		

Fin del Reporte

2.001,00 1.177.974,00

ESTADO DE CUENTA

Generado: Municipio de Santa Barbara, lunes, 12 de julio de 2021

Señor JUVENAL CASTRILLON QUINTERO

Hora: 10:17:42

Dirección CR 49 N 52-50/54/56

NÚMERO DE FACTURA 1968600

Codigo Propietario 15335487

Cédula Catastral		Dirección				Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
1010070120005000000000		KR 51 N 53-55/57/61/63				0023-0007673	01	140,24	0,0731	9	12.243.241	20,0000	2.448.648	59
Código	vigencia	avaluo	tarifa	Otros	I.Otros	Predial	I.Predial	Ambiental	I.Ambiental	Otros	Int.Otros	Subtotal		
1010070120005000000000	2006	4.177.492	0			1.984,00	8.311,00	298,00	1.251,00	0,00	0,00	11.844,00		
	2007	7.863.584	0			16.512,00	66.659,00	2.476,00	9.993,00	0,00	0,00	95.640,00		
	2008	8.178.127	0			17.178,00	63.923,00	2.576,00	9.591,00	0,00	0,00	93.266,00		
	2009	8.587.033	0			17.390,00	59.454,00	1.063,00	3.684,00	0,00	0,00	81.591,00		
	2010	8.844.644	10,5			17.083,00	54.167,00	513,00	1.618,00	0,00	0,00	73.381,00		
	2011	9.109.983	10,5			37.500,00	109.783,00	1.128,00	3.306,00	0,00	0,00	151.717,00		
	2012	9.383.425	10,5			38.628,00	101.606,00	1.160,00	3.053,00	0,00	0,00	144.447,00		
	2013	9.664.928	10,5			33.667,00	78.082,00	5.237,00	12.131,00	0,00	0,00	129.117,00		
	2014	9.954.876	10,5			18.912,00	38.298,00	2.984,00	6.045,00	0,00	0,00	66.239,00		
	2015	10.253.522	10,5			21.532,00	37.638,00	3.076,00	5.361,00	621,00	1.090,00	69.318,00		
	2016	10.561.128	10,5			22.178,00	32.031,00	3.168,00	4.580,00	224,00	323,00	62.502,00		
	2017	10.877.961	10,5			22.844,00	25.518,00	3.264,00	3.652,00	228,00	251,00	55.757,00		
	2018	11.204.300	11,5			23.248,00	18.842,00	3.360,00	2.707,00	232,00	182,00	48.571,00		
	2019	11.540.429	9			20.772,00	10.732,00	3.464,00	1.792,00	208,00	100,00	37.068,00		
	2020	11.886.642	9			21.396,00	5.005,00	3.568,00	834,00	216,00	51,00	31.070,00		
	2021	12.243.241	9			22.040,00	438,00	3.672,00	72,00	220,00	4,00	26.446,00		
Total x predio						352.860,00	710.487,00	41.007,00	69.670,00	1.949,00	2.001,00	1.177.974,00		
Total por Tercero						352.860,00	710.487,00	41.007,00	69.670,00	1.949,00				

Fin del Reporte

2.001,00 1.177.974,00



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolivar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

Alicia De Santa Bárbara - Antioquia
Unidos Por El Cambio

F 2

RESOLUCIÓN FACTURA 1968600

Señor	JUVENAL CASTRILLON QUINTERO
Dirección	CR 49 N 52-50/54/56
Codigo Propietario	15335487

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2021	28/09/2021	29/09/2021

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
1010070120005000000000	KR 51 N 53-55/57/61/63	0023-0007673	01	140,24	0,0731	9	12.243.241	20,0000	2.448.648	59

Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos	Total
Predial	5.510,00	11.020,00	330.820,00	710.487,00	1.057.837,00
Sobretasa Ambiental	918,00	1.836,00	37.335,00	69.670,00	109.759,00
Sobretasa Bomberil	55,00	110,00	1.729,00	2.001,00	3.895,00
TOTALES	6.483,00	12.966,00	369.884,00	782.158,00	1.171.491,00

**PAGUESE EN LOS BANCOS:
BANCOLOMBIA Y LAS SUCURSALES BANCARIAS (PAC)
BANCO DAVIVIENDA**

Detalle de Descuentos			
Fecha de pago	Tipo	%	Valor descuento
	Capital	0	0,00
	Interes	0	0,00
Total Descuento			0,00

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 23 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Bárbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelera o lugar visible de éste. El envío que del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación afectuada, Ley 1819 de 2016.

TOTAL Predial	1.057.837,00
TOTAL Sobretasa Ambiental	109.759,00
TOTAL Sobretasa Bomberil	3.895,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	1.171.491,00
TOTAL A PAGAR AÑO	1.177.974,00

Páguese en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolivar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

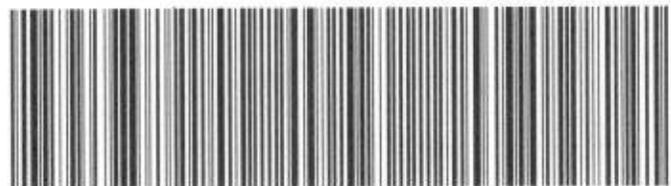
RESOLUCIÓN FACTURA 1968600

Señor	JUVENAL CASTRILLON QUINTERO
Dirección	CR 49 N 52-50/54/56
Codigo Propietario	15335487

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2021	28/09/2021	29/09/2021

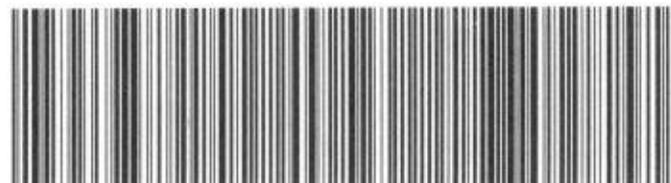

LEON JAIRO ALZATE RUIZ
Secretario de Hacienda

Total Año:



(415)7709996381315(8020)0001968600(3900)0001177974(96)20210929

Total Trimestre:



(415)7709996381315(8020)0001968600(3900)0001171491(96)20210929

BANCO TESORERIA



F.3

RESOLUCIÓN FACTURA 1988814

Señor	NUBIA ESTELLA CASTRILLON QUINTERO
Dirección	CR 51 N 53-55/57/61/63
Codigo Propietario	39382651

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2021	28/09/2021	29/09/2021

Cédula Catastral	Dirección	Matrícula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
1010070120005000000000	KR 51 N 53-55/57/61/63	0023-0007673	01	140,24	0,0731	9	12.243.241	20,0000	2.448.648	59

Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos	Total
Predial	5.510,00	11.020,00	330.820,00	710.487,00	1.057.837,00
Sobretasa Ambiental	918,00	1.836,00	37.335,00	69.670,00	109.759,00
Sobretasa Bomberil	55,00	110,00	1.729,00	2.001,00	3.895,00
TOTALES	6.483,00	12.966,00	369.884,00	782.158,00	1.171.491,00

**PAGUESE EN LOS BANCOS:
BANCOLOMBIA Y LAS SUCURSALES BANCARIAS (PAC)
BANCO DAVIVIENDA**

Detalle de Descuentos			
Fecha de pago	Tipo	%	Valor descuento
	Capital	0	0,00
	Interes	0	0,00
Total Descuento			0,00

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Santa Barbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACION hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Titulo ejecutivo - Resolución Factura)

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelería o lugar visible de éste. El envío de del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación afectuada. Ley 1819 de 2016.

TOTAL Predial	1.057.837,00
TOTAL Sobretasa Ambiental	109.759,00
TOTAL Sobretasa Bomberil	3.895,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	1.171.491,00
TOTAL A PAGAR AÑO	1.177.974,00

Pague en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

CONTRIBUYENTE

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
NIT. 890.980.344-1
Carrera Bolivar No.50-21 Pbx 8463101
E-mail: hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co**

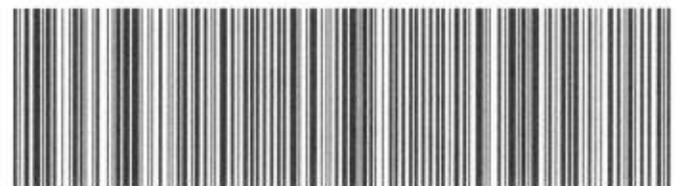
Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2021	28/09/2021	29/09/2021

RESOLUCIÓN FACTURA 1988814

Señor	NUBIA ESTELLA CASTRILLON QUINTERO
Dirección	CR 51 N 53-55/57/61/63
Codigo Propietario	39382651

Total Año:

LEON JAIRO ALZATE RUIZ
Secretario de Hacienda



(415)7709998381315(8020)0001988814(3900)0001177974(96)20210929

Total Trimestre:



(415)7709998381315(8020)0001988814(3900)0001171491(96)20210929

BANCO TESORERIA

ESTADO DE CUENTA

Generado: Municipio de Santa Barbara, lunes, 12 de julio de 2021

Señor NUBIA ESTELLA CASTRILLON QUINTERO

Hora: 10:17:21

Dirección CR 51 N 53-55/57/61/63

NÚMERO DE FACTURA 1988814

Codigo Propietario 39382651

Cédula Catastral	Dirección				Matricula	Dest	Area C	Area T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
1010070120005000000000	KR 51 N 53-55/57/61/63				0023-0007673	01	140,24	0,0731	9	12.243.241	20,0000	2.448.648	59
Código	vigencia	avaluo	tarifa	Otros	I.Otros	Predial	I.Predial	Ambiental	I.Ambiental	Otros	Int.Otros	Subtotal	
1010070120005000000000	2006	4.177.492	0			1.984,00	8.311,00	298,00	1.251,00	0,00	0,00	11.844,00	
	2007	7.853.584	0			16.512,00	66.659,00	2.476,00	9.993,00	0,00	0,00	95.640,00	
	2008	8.178.127	0			17.176,00	63.923,00	2.576,00	9.591,00	0,00	0,00	93.266,00	
	2009	8.587.033	0			17.390,00	59.454,00	1.063,00	3.684,00	0,00	0,00	81.591,00	
	2010	8.844.644	10,5			17.083,00	54.167,00	513,00	1.618,00	0,00	0,00	73.381,00	
	2011	9.109.963	10,5			37.500,00	109.783,00	1.128,00	3.306,00	0,00	0,00	151.717,00	
	2012	9.383.425	10,5			38.628,00	101.606,00	1.160,00	3.053,00	0,00	0,00	144.447,00	
	2013	9.664.928	10,5			33.667,00	78.082,00	5.237,00	12.131,00	0,00	0,00	129.117,00	
	2014	9.954.876	10,5			18.912,00	38.298,00	2.984,00	6.045,00	0,00	0,00	66.239,00	
	2015	10.253.522	10,5			21.532,00	37.638,00	3.076,00	5.361,00	621,00	1.090,00	69.318,00	
	2016	10.561.128	10,5			22.176,00	32.031,00	3.168,00	4.580,00	224,00	323,00	62.502,00	
	2017	10.877.961	10,5			22.844,00	25.518,00	3.264,00	3.652,00	228,00	251,00	55.757,00	
	2018	11.204.300	11,5			23.248,00	18.842,00	3.360,00	2.707,00	232,00	182,00	48.571,00	
	2019	11.540.429	9			20.772,00	10.732,00	3.464,00	1.792,00	208,00	100,00	37.068,00	
	2020	11.896.642	9			21.396,00	5.005,00	3.568,00	834,00	216,00	51,00	31.070,00	
	2021	12.243.241	9			22.040,00	438,00	3.672,00	72,00	220,00	4,00	26.446,00	
	Total x predio					352.860,00	710.487,00	41.007,00	69.670,00	1.949,00	2.001,00	1.177.974,00	
	Total por Tercero					352.860,00	710.487,00	41.007,00	69.670,00	1.949,00			

Fin del Reporte

2.001,00 1.177.974,00



F 4

RESOLUCIÓN FACTURA 1990898

Señor	ANA RITA CASTRILLON QUINTERO
Dirección	CR 49 N 52-50/54/56
Código Propietario	39384251

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2021	28/09/2021	29/09/2021

Cédula Catastral	Dirección	Matricula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV
1010040040002400100002	KR 52 A 101 COIMBRA	0023-0014685	01	27	0,0027	9	2.416.972	100,0000	2.416.972	10
1010070120005000000000	KR 51 N 53-55/57/61/63	0023-0007673	01	140,24	0,0731	9	12.243.241	40,0000	4.897.296	10
1010070130002100000000	KR 50 N 53-133/135	023-0002659	01	132,77	0,0087	9	17.793.105	100,0000	17.793.105	30
1010090040000500100002	KR 49 N 47A-10 A 201	023-0006106	01	128,91	0,0065	9	20.098.498	100,0000	20.098.498	10
1010100040010000100002	KR 50A PLAN DEL CEMENTERIO	023-0015716	01	27	0,0014	9	2.324.644	100,0000	2.324.644	58
2010000190013200000000	COROZAL	023-0010458	04	295,8	6,629	9	27.416.302	100,0000	27.416.302	10

Concepto	Valor Trimestre	Trimestres Anteriores	Vigencia Anterior	Recargos	Total
Predial	168.630,00	337.260,00	1.892.550,00	1.516.476,00	3.914.916,00
Sobretasa Ambiental	28.104,00	56.208,00	305.694,00	238.317,00	628.323,00
Sobretasa Bomberil	1.685,00	3.370,00	18.192,00	12.045,00	35.292,00
TOTALES	198.419,00	396.838,00	2.216.436,00	1.766.838,00	4.578.531,00

PAGUESE EN LOS BANCOS:
BANCOLOMBIA Y LAS SUCURSALES BANCARIAS (PAC)
BANCO DAVIVIENDA

Detalle de Descuentos			
Fecha de pago	Tipo	%	Valor descuento
	Capital	0	0,00
	Interés	0	0,00
Total Descuento			0,00

RESOLUCIÓN FACTURA: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaría de Hacienda Municipal el cual deberá interponerse dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la presente resolución conforme la norma legal artículo 25 Decreto 53 del 22 de Agosto de 2013. Estatuto Tributario del Municipio de Santa Bárbara y el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional. Los recargos de los trimestres vencidos están liquidados hasta el 31/12/2017. Las facilidades de pago no tendrán FINANCIACIÓN hasta 12 meses. El anexo de esta cuenta hace parte integral de este acto administrativo (Título ejecutivo - Resolución Factura).

La notificación de esta factura se realizará a través de la página web del Municipio y, simultáneamente, con la publicación física en el registro, cartelera o lugar visible de éste. El envío que del acto administrativo se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación afectuada, Ley 1819 de 2016.

TOTAL Predial	3.914.916,00
TOTAL Sobretasa Ambiental	628.323,00
TOTAL Sobretasa Bomberil	35.292,00
TOTAL A PAGAR TRIMESTRE	4.578.531,00
TOTAL A PAGAR AÑO	4.776.950,00

Páguese en corresponsales y sucursales de Bancolombia y Davivienda y Pagos en línea a través de www.santabarbara-antioquia.gov.co. Después de la fecha de vencimiento con recargo, se puede pagar en los bancos hasta el último día hábil del trimestre. Si necesita PAZ Y SALVO, favor cancelar todo el año vigencia fiscal solo en las taquillas del municipio.

CONTRIBUYENTE

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
3 2021	28/09/2021	29/09/2021

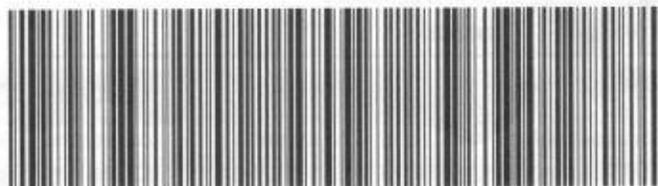
RESOLUCIÓN FACTURA 1990898

Señor	ANA RITA CASTRILLON QUINTERO
Dirección	CR 49 N 52-50/54/56
Codigo Propietario	39384251



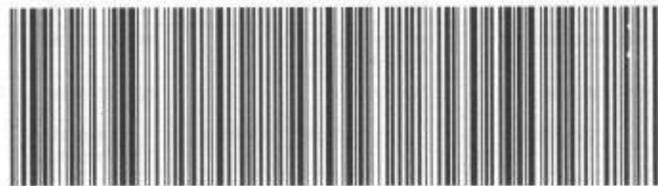
LEÓN JAIRO ALZATE RUIZ
Secretario de Hacienda

Total Año:



(415)7709998381315(8020)0001990898(3900)0004776950(96)20210929

Total Trimestre:



(415)7709998381315(8020)0001990898(3900)0004578531(96)20210929

BANCO TESORERIA

ESTADO DE CUENTA

Generado: Municipio de Santa Barbara, lunes, 12 de julio de 2021

Señor ANA RITA CASTRILLON QUINTERO
Dirección CR 49 N 52-50/54/56
Codigo Propietario 39384251

Hora: 10:18:34

NÚMERO DE FACTURA 1990898

Cédula Catastral	Dirección	Matricula	Dest	Área C	Área T	Tarifa x mil	Avalúo Total	% derecho	Avalúo Derecho	CV		
1010040040002400100002	KR 52 A 101 COIMBRA	0023-0014685	01	27	0,0027	9	2.416.972	100,0000	2.416.972	10		
1010070120005000000000	KR 51 N 53-55/57/61/63	0023-0007673	01	140,24	0,0731	9	12.243.241	40,0000	4.897.296	10		
1010070130002100000000	KR 50 N 53-133/135	023-0002859	01	132,77	0,0087	9	17.793.105	100,0000	17.793.105	30		
1010090040000500100002	KR 49 N 47A-10 A 201	023-0006106	01	128,91	0,0065	9	20.098.498	100,0000	20.098.498	10		
1010100040010000100002	KR 50A PLAN DEL CEMENTERIO	023-0015716	01	27	0,0014	9	2.324.644	100,0000	2.324.644	58		
2010000190013200000000	COROZAL	023-0010458	04	295,8	6,629	9	27.416.302	100,0000	27.416.302	10		
Código	vigencia	avaluo	tarifa	Otros	I Otros	Predial	I Predial	Ambiental	I Ambiental	Otros	Int Otros	Subtotal
1010040040002400100002	2019	2.278.228	9			20.504,00	10.597,00	3.416,00	1.769,00	204,00	100,00	36.590,00
	2020	2.346.575	9			21.120,00	4.940,00	3.520,00	827,00	212,00	51,00	30.670,00
	2021	2.416.972	9			21.752,00	433,00	3.624,00	72,00	216,00	4,00	26.101,00
	Total x predio						63.376,00	15.970,00	10.560,00	2.668,00	632,00	155,00
1010070120005000000000	2019	11.540.429	9			41.544,00	21.476,00	6.924,00	3.582,00	416,00	219,00	74.161,00
	2020	11.886.642	9			42.792,00	10.003,00	7.132,00	1.666,00	428,00	101,00	62.122,00
	2021	12.243.241	9			44.076,00	874,00	7.344,00	145,00	440,00	9,00	52.888,00
	Total x predio						128.412,00	32.353,00	21.400,00	5.393,00	1.284,00	329,00
1010070130002100000000	2013	14.046.042	10,5			0,00	63.693,00	0,00	10.883,00	0,00	0,00	74.576,00
	2014	14.467.423	10,5			0,00	64.995,00	0,00	9.285,00	0,00	0,00	74.280,00
	2015	14.901.446	10,5			0,00	42.074,00	0,00	6.008,00	0,00	1.228,00	49.310,00
	2016	15.348.489	10,5			0,00	15.194,00	0,00	2.171,00	0,00	152,00	17.517,00
	2017	15.808.944	10,5			411.480,00	410.761,00	58.920,00	58.817,00	4.080,00	4.073,00	948.131,00
	2018	16.283.212	11,5			7.673,00	6.075,00	1.113,00	880,00	75,00	60,00	15.877,00
	2019	16.771.708	9			155.532,00	80.277,00	25.922,00	13.455,00	1.554,00	809,00	277.999,00
	2020	17.274.860	9			155.472,00	36.362,00	25.912,00	6.057,00	1.556,00	361,00	225.720,00
	2021	17.793.105	9			160.136,00	3.179,00	26.688,00	531,00	1.600,00	32,00	192.166,00
	Total x predio						890.293,00	723.060,00	138.555,00	108.087,00	8.866,00	6.715,00
1010090040000500100002	2019	18.944.762	9			170.504,00	88.134,00	28.416,00	14.688,00	1.704,00	879,00	304.325,00

1010090040000500100002	2020	19.513.105	9			175.616,00	41.070,00	29.272,00	6.843,00	1.756,00	410,00	254.957,00
	2021	20.098.498	9			180.888,00	3.591,00	30.148,00	598,00	1.808,00	37,00	217.070,00
	Total x predio						527.008,00	132.795,00	87.836,00	22.129,00	5.268,00	1.326,00
1010100040010000100002	2007	1.493.095	0			12.692,00	51.226,00	1.904,00	7.680,00	0,00	0,00	73.502,00
	2008	1.552.819	0			13.200,00	49.139,00	1.980,00	7.361,00	0,00	0,00	71.680,00
	2009	1.630.460	0			13.365,00	45.701,00	2.005,00	6.857,00	0,00	0,00	67.928,00
	2010	1.679.374	8			13.436,00	42.610,00	2.016,00	6.410,00	0,00	0,00	64.472,00
	2011	1.729.755	8			13.840,00	40.509,00	2.076,00	6.088,00	0,00	0,00	62.513,00
	2012	1.781.646	8			14.252,00	37.503,00	2.136,00	5.619,00	0,00	0,00	59.510,00
	2013	1.835.095	8			14.680,00	34.080,00	2.614,00	6.056,00	0,00	0,00	57.430,00
	2014	1.890.148	8			15.120,00	30.624,00	2.836,00	5.737,00	0,00	0,00	54.317,00
	2015	1.946.853	8			15.576,00	27.230,00	2.920,00	5.113,00	565,00	997,00	52.401,00
	2016	2.005.259	8			16.040,00	23.178,00	3.008,00	4.341,00	160,00	235,00	46.962,00
	2017	2.065.416	8			16.524,00	18.453,00	3.096,00	3.460,00	164,00	181,00	41.878,00
	2018	2.127.379	11,5			19.412,00	15.539,00	3.192,00	2.568,00	193,00	149,00	41.053,00
	2019	2.191.200	9			19.720,00	10.192,00	3.288,00	1.702,00	196,00	98,00	35.196,00
	2020	2.256.936	9			20.312,00	4.749,00	3.384,00	790,00	204,00	45,00	29.484,00
	2021	2.324.644	9			20.920,00	414,00	3.488,00	70,00	208,00	4,00	25.104,00
Total x predio						239.089,00	431.147,00	39.943,00	69.852,00	1.690,00	1.709,00	783.430,00
2010000190013200000000	2019	25.842.494	9			232.584,00	120.231,00	38.764,00	20.037,00	2.328,00	1.203,00	415.147,00
	2020	26.617.769	9			239.560,00	56.024,00	39.928,00	9.334,00	2.396,00	560,00	347.802,00
	2021	27.416.302	9			246.748,00	4.896,00	41.124,00	817,00	2.468,00	48,00	296.101,00
	Total x predio						718.892,00	181.151,00	119.816,00	30.188,00	7.192,00	1.811,00
Total por Tercero						2.567.070,00	1.516.476,00	418.110,00	238.317,00	24.932,00		

FS

Fin del Reporte

12.045,00 4.776.950,00

ANEX 3
Folios
7



04102

COMPROBANTE DE RECEPCION
DYE COMUNICACIONES
Dirección
CALLE SALGAR · 50 - 2020
Teléfono
8463055

Fecha
2021/01/03 08:14:01

Concepto
Recaudo Factura EPM

Nro de venta
310420100

Comercializador
C201610071608

Código de autorización
87813760

Dirección
Nro Contrato
8446063

Nro Factura
79891610246

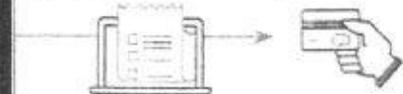
Fecha vencimiento
2020/12/28

Valor pagado
\$ 23.868

Valor Efectivo: \$ 23,868
Valor Cambio: \$ 0

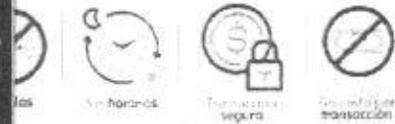
MAYOR INFORMACION LLAMAR A
GRATUITA DE ATENCION EPM: 01 800

... y paga tu factura en 3 pasos



1. Registra tus facturas y recibos de forma electrónica

2. Págalas accediendo a la plataforma de tu banco con el botón de PSE



Cuida lo bueno

Denuncia el robo de servicios públicos

¿Sabías que cuando alguien hace fraude lo pagamos entre todos?

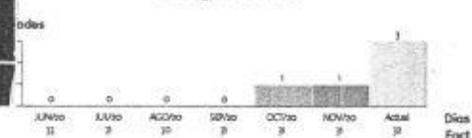
Denuncia anónimamente en el 42 44 15 o en nuestra App Estamos ahí!



Categoría: Residencial Plan: Normal residencial
del 16 oct al 17 nov



Promedio consumo últimos 6 meses
Energía: 0 kwh



Empresas Públ. Santa
Barbara

117524964

epsbsaesp@gmail.com

www.santabarbara-antioqui

Ep Santa Barbara S.a. E.s.p.

Nit: 9002228558

Tel: 8464165

Dir: cr bolivar n 50 21

Usuario: Familia Castrillon Quintero - Residencial - Estrato 2 - Carrera Bolivar - Santa Bárbara - Antioquia

Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 3 - Aprovechables: 1 - Barrido: 7 Mensual: Lavado: 4

Pago periodo anterior: \$ 19,000.00

Periodo consumo: Noviembre 2020

Valores facturados

Cargo Fijo		\$ 10,000.00
Subsidio	40%	\$ -4,000.00
Cargo Variable		\$ 13,500.00
Total		\$ 19,500.00

Cantidad de Residuos (Ton)

	Nov-20	Oct-20	Sep-20
Aprovechables	30	30	30
No Aprovechables	59	59	59
Valor servicio facturado	Residuos del Periodo (Ton)		
Ultimos 6 meses	No Aprov-Ordinarios 44		
Oct-20 \$ 10,200.00	Barrido y limpieza 8		
Ago-20 \$ 10,200.00	Limpieza urbana 8		
Jul-20 \$ 10,200.00	Rechazados 0		
Jun-20 \$ 10,200.00			

Alumbrado Público Santa
Barbara

121001048

hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co

www.santabarbara-antioquia.gov.co/

Municipio De Santa Bárbara

Nit: 8909803441

Tel: 846 31 01 EXT 111

Dir: cr 51 50 - 21

Valores facturados

Alumbrado Público		\$ 3,511.00
Total		\$ 3,511.00

Usuario: Familia Castrillon Quintero - Residencial - Estrato 2 - Carrera Bolivar - Santa Bárbara - Antioquia - Acuerdo Municipal 044 De Diciembre 04 De 2014 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3

Total otras entidades

\$ 23,011.00

F2

1102



1
E
S
D
C
C
Re

COMPROBANTE DE RECEPCION DE COMUNICACION

Dirección
CALLE SALGAR 50 -
Teléfono
8463055

Vigilado
Supervisiones

Energía

Cuentas
Otras er
Ajuste al
Total

Fecha
2021/04/25 11:31:12
Concepto
Recaudo Factura EPM
Nro de venta
343790107
Comercializador
C201610071608
Código de autorizaci
92908361
Dirección
Nro Contrato
8446063
Nro Factura
81912092414
Fecha vencimiento
2021/04/28
Valor pagado
\$ 46.721
Valor Efectivo \$ 46,721
Valor Cambio: \$ 0

Por e
model

MAYOR INFORMACION LLAMAR
GRATUITA DE ATENCION EPM 811

n
nuevo
aprovechando materiales para

F3

[BSK_-199711]

un recurso, hazlo de forma
acciones en línea:

[BSK_-199711]

REDITOS EMPRESARIALES S.A

NIT: 900081559-6

FECHA: 16/06/2021 14:51:47

Fec. Venc: 2021-06-24

RECAUDO PARA: Empresas Públicas de Mede

NIT: 8909049961

COLILLA: BSK_-199715

002380579124

REF: 8446063

NOM CLIENTE: N/A

TRANSACCION: 103642385

RECAUDO NRO: -82907228458

SANTA BARBARA - RURAL_1906791000408000

_CARRERA BOLIVAR

Utr: **46121.0 IVA: *****0.0 TOT: ***46121

OF: 2967901

E: 28693

SU: 110044



es
mento
evisé la
reclamo
o estás
Hay que
mero
mo.

Contrato: 8446063

\$ 46.121

Valor total a pagar



Grandes contribuyentes y Retenedor de IVA
Res. 9061 del 10/12/2020
Autorretenedor Renta Res. 547 del 25/01/2002
ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

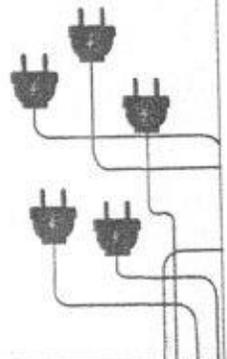
Fecha de facturación 3/06/2021

Léelo con tu
Smartphone
y paga tu
factura



Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser
girado a favor de Empresas Públicas de Medellín
ESP

servicio de energía
no; sin embargo el
este periodo de
el servicio es cero
se presentaron
mos.



amos ahí



ntidades

saesp@gmail.com

www.santabarbara-antioquia

3464165

Dir: cr bolivar n 50 21

Carrera Bolivar - Santa Bárbara - Antioquia

Mensual: Lavado: 2

todo consumo: Abril 2021
ntidad de Residuos (Ton)

	Abr-21	Mar-21	Feb-21
rovechables	25	24	27
Aprovechables	282	290	285
Valor servicio facturado	Residuos del Periodo (Ton)		
Últimos 6 meses	No Aprov-Ordinarios 282		
1-21 \$ 19.500,00	Barrido y limpieza 90		
1-21 \$ 19.500,00	Limpieza urbana 90		
1-20 \$ 19.500,00	Rechazados 90		
	Oct-20 \$ 19.500,00		

dienda@santabarbara-ant
julia.gov.co

www.santabarbara-antioqui
a.gov.co/

845 31 01 EXT 111

Dir: cr 51 50 - 21

uario: Familia Castrillon Quintero - Residencial - Estrato 2 -
rarrera Bolivar - Santa Bárbara - Antioquia - Acuerdo Municipal
14 De Diciembre 04 De 2014 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3

\$ 23.037,08

EGE_-1525701
 EGE_-1525701
 CREDITOS EMPRESARIALES S.A
 NIT: 900081559-6
 FECHA: 22/10/2020 17:39:10
 Fec. Venc: 2020-10-26
 RECAUDO PARA: Empresas Publicas de Medellin
 NIT: 8909049961
 COLILLA: EGE_-152571
 REF: 8446063 002871335529
 NOM CLIENTE: N/A
 TRANSACCION: 85388690
 RECAUDO NRO: -78904816719
 SANTA BARBARA - RURAL_1906791000408000
 CARREERA BOLIVAR
 VIT: ***22801.0 IVA: ***+*+0.0 TOT: ***+22801
 OF: 2967901 E: 30164 SU: 106526

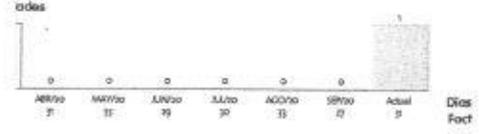
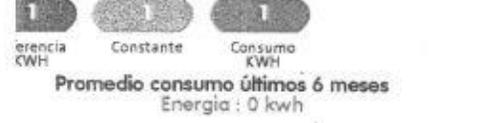
ortante
 de contrato real y transacciones
 y rápida. Encuentro en la parte
 de la forma, da la opor de la
 tienda.

ortal Web y APP

e las flos y realiza transacciones a
 www.epm.com.co o en la APP de
 puedes descargar desde tu celular o

con un subsidio de 300000
 sido descontados de tu factura.

Categoría: Residencial Plan: Normal residencial
 del 15 ago al 15 sep



Contrato: 8446063

\$ 22,801

Valor total a pagar

Grandes contribuyentes
 retenedores de IVA
 Autorretenedores
 Renta Res. 547 del 25/01/2002
 Ley ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017
 Fecha de facturación 4/10/2020

Léelo con tu
 Smartphone
 y paga tu
 factura



15770773981008(8020)078904816719(3900)022801(96)20201026

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser
 girado a favor de Empresas Públicas de Medellín
 E.S.P

@gmail.com www.santabarbara-antioquia

\$ Bolívar - Santa Bárbara - Antioquia
 Dirección: cr bolivar n 50 21
 Teléfono: 7 Mensual: Lavado: 4
 Consumo: Septiembre 2020

de Residuos (Ton)	Sep-20	Ago-20	Jul-20
Residuos	30	30	30
Rechables	59	59	59

Valor servicio facturado

Residuos del Periodo (Ton)	Últimos 6 meses	Residuos del Periodo (Ton)
Últimos 6 meses	2,200.00	No Aprob-Ordinarios
Jul-20 \$ 10,200.00	8	Barrido y limpieza
May-20 \$ 10,200.00	8	Limpieza urbana
Mar-20 \$ 10,200.00	0	Rechazados

@santabarbara-ant www.santabarbara-antioqui
 a.gov.co/
 1 01 EXT 111 Dir: cr 51 50 - 21
 Familia Castrillon Quintero - Residencial - Estrato 2 -
 Bolívar - Santa Bárbara - Antioquia - Acuerdo Municipal
 Diciembre 04 De 2014 - Ccu Clausula 36 Parágrafo 3
\$ 22,511.00

que habilitan el mecanismo de opción
 energía publicada desde marzo y hasta
 en CREG 104 de 2020 en junio, se definió
 asistencia de estratos 1 y 2, la cual estará
 otorgado por el Ministerio de Salud con la
 acción del servicio, dando prioridad a lo



1504102



Tienes facturas pendientes de pago

FS

Estás en riesgo de suspensión. Evítate este costo y el de la reconexión del servicio, pagando tu factura a tiempo.



Comunícate con nuestra línea de atención 44 44 115 en el área metropolitana o al 018000 415 115 en otros municipios.

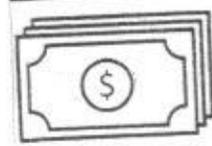
COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE DYE COMUNICACION

Dirección CALLE SALGAR 50 - Teléfono 8463055

Año
2021
Valor
igual

Fecha 2021/02/27 07:32:56
 Concepto \$572.48
 Recauda Factura EPM \$3,624.45
 Nro de venta 330216115 \$-0.35
 Comercializador C201610071608 **\$46,658**
 Código de autorización 90397760
 Dirección Nro Contrato 8446063
 Nro Factura 80883263187
 Fecha vencimiento 2021/02/25
 Valor pagado \$ 46.658
 Valor Efectivo: \$ 46.658
 Valor Cambio: \$ 0

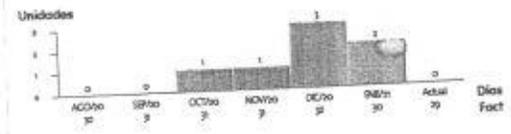
MAYOR INFORMACION LLAMAR GRATUITA DE ATENCION EPM. 01 81



Recuerda que puedes pagar sin necesidad de tener la factura física,

con tu número de contrato en www.epm.com.co y en muchos puntos cerca de ti: Sudameris, Cotrafa, Coofinep, Comercial Card, Baloto, Gana, Reval, Confiar y CFA.

4963 Categoría: Residencial Plan: Normal residencial
 Inicio del 17 dic al 15 ene
 Diferencia KWH 0 Constante 1 Consumo KWH 0
 Promedio consumo últimos 6 meses Energía: 1 kwh



Otras entidades

Empresas Púb. Santa Bárbara Ep Santa Barbara S.a. E.s.p. Usuario: Familia Castrillon Quintero - Residencial - Estrato 2 - Carrera Bolivar - Santa Bárbara - Antioquia Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 3 - Aprovechables: 7 Mensual: Lavado: 4 Valores facturados Cargo Fijo \$ 10,000.00 Subsidio 40% \$ -4,000.00 Interés Mora 0.4856 Emv \$ 18.94 Cargo Variable \$ 13,500.00 Total \$ 19,518.94	117524964 Nit: 9002228558 Tel: 8464165 Periodo consumo: Enero 2021 Cantidad de Residuos (Ton) Aprovechables 30 No Aprovechables 59 Valor servicio facturado Últimos 6 meses Dic-20 \$ 10,200.00 Oct-20 \$ 10,200.00 Ago-20 \$ 10,200.00 Ene-21 30 Dic-20 30 Nov-20 30 Residuos del Período No Aprop-Ordinarios 44 Barrido y limpieza 8 Limpieza urbana 8 Rechazados 0	epbsaes@gmail.com www.santabarbara-antioquia.gov.co Dir: cr bolivar n 50 21 hacienda@santabarbara-antioquia.gov.co Tel: 846 31 01 EXT 111 Usuario: Familia Castrillon Quintero - Residencial - Estrato 2 - Carrera Bolivar - Santa Bárbara - Antioquia - Acuerdo Municipal 044 De Diciembre 04 De 2014 - Ccu Cláusula 35 Parágrafo 3
Alumbrado Público Santa Bárbara Municipio De Santa Bárbara Alumbrado Público \$ 3,511.00 Interés Mora 0.4856 Emv \$ 3.41 Total \$ 3,514.41	121001048 Nit: 8909803441	www.santabarbara-antioquia.gov.co Dir: cr 51 50 - 21
Total otras entidades		\$ 23,033.35

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.



SANTA BARBARA
TELEFONO: 846 30 31

SUSCRIPTOR: 26007560
DIRECCIÓN: PLAZUELA SUCRE 53 57
USUARIO: ROQUE CASTRILLON
USO: RESIDENCIAL
ESTRATO: 2
Cuentas vencidas: 12

MES FACTURACIÓN: FEBRERO
FACTURA N°: 01001340328
RUTA: 1
FRECUENCIA ASEO: 1

FG

Sin recargo
Con recargo
Fecha de expedición

Día	Mes	Año
8	2	2021
21	01	2021

Páguese en: CR. SANTANDER No. 50-32 LOC 10

OPERADORES DE SERVICIOS S.A. E.S.P. - NIT. 811.005.377-6 - NUIR: 1-5001000-13

FACTURA DE VENTA SERVICIOS

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

	INFORMACIÓN BÁSICA	LIQUIDACIÓN DE CONSUMOS	VALOR FACTURA	
ACUEDUCTO	Consumo del 8 / 12 / 2020 al 7 / 1 / 2021 Promedio últimos 6 meses 2 (mes 1) 1 m ³ (mes 2) 4 m ³ (mes 3) 2 m ³ (mes 4) 1 m ³ (mes 5) 2 m ³ (mes 6) 2 m ³ Promedio estrato 10 Cuotas vencidas Días de consumo 31 Novedades de lectura: Factor Crítico	Lectura actual 3267 Lectura anterior 3265 Consumo m ³ 2 Liquidación consumos: m ³ Costo Unit. Valor total 2 x 2087.46 = 4174.92 Cargo fijo: 6131	Costo del servicio \$ 10306 Subsidio Accto. \$ -3,496 Sobreprecio Accto. \$ 0 Valor neto \$ 6,810 Interés de mora \$ 375	
	TOTAL ACUEDUCTO		\$ 7,185	
ALCANTARILLADO	Promedio últimos 6 meses	Vertimiento Liquidación vertimiento: Cargo fijo: 0.00	Costo del servicio \$ 0 Subsidio Aldo. \$ 0 Sobreprecio Aldo. \$ 0 Valor neto \$ 0 Interés de mora \$	
	TOTAL ALCANTARILLADO		\$ 0	
OTROS	Descripción de financiación: Fecha de financiación: Valor de financiación: No. de cuotas: Valor de la cuota: Saldo de financiación: Cuotas pendientes: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> OPERADORES DE SERVICIOS SANTA BARBARA 12 FEB 2021 SELADO </div>			
	Valor pendiente a diferir: \$ 27,974 cuota 5 de 36 es de \$ 902		TOTAL OTROS	\$ 0
VALORES VENCIDOS	Acueducto: Cf 44,148 Consumo 36,009 Total 80,157		FACTURA ACTUAL \$	\$ 7,185
	Alcantarillado: Cf 0 Vert. 0 Total 0	Otros: 0 Interes 1,684 Total 1,684	Total	VALORES VENCIDOS \$
			TOTAL A PAGAR	\$ 89,026
			Pago con diferido:	\$ 61,052

[Firma]
REPRESENTANTE



NIT 800.266.067-3
 TELÉFONO: 498 71 43 MEDELLÍN
 PROCIFORMAS S.A. 371 15 77 MEDELLÍN - NIT. 800.066.247-9
 Factu sistemas



SANTA BARBARA

TELEFONO: 846 30 31

SUSCRIPTOR: 26007560
DIRECCIÓN: PLAZUELA SUCRE 53 57
USUARIO: ROQUE CASTRILLON
USO: RESIDENCIAL
ESTRATO: 2
CUENTAS VENCIDAS: 11

MES FACTURACIÓN: ENERO
FACTURA N°: 01001334271
RUTA: 1
FRECUENCIA ASEO: 1

F7

Sin recargo

Páguese en: CR. SANTANDER No. 50-32 LOC 10 Con recargo

Fecha de expedición

Día	Mes	Año
8	1	2021
21	12	2020

OPERADORES DE SERVICIOS S.A. E.S.P. - NIT. 811.005.377-6 - NUIR: 1-5001000-13

FACTURA DE VENTA SERVICIOS

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ACUEDUCTO	INFORMACIÓN BÁSICA	LIQUIDACIÓN DE CONSUMOS	VALOR FACTURA
	Consumo del 8 / 11 / 2020 al 7 / 12 / 2020 Promedio últimos 6 meses 2 (mes 1) 4 m³ (mes 2) 2 m³ (mes 3) 1 m³ (mes 4) 2 m³ (mes 5) 2 m³ (mes 6) 1 m³ Promedio estrato 9 Cuotas vencidas 30 Días de consumo 30 Novidades de lectura: Factor Crítico	Lectura actual 3265 Lectura anterior 3264 Consumo m³ 1 Liquidación consumos: m² Costo Unit. Valor total 1 x 2087.46 = 2087.46 Cargo fijo: 6131	Costo del servicio \$ 8218 Subsidio Accto. \$ -2,973 Sobreprecio Accto. \$ 0 Valor neto \$ 5,245 Interés de mora \$ 325
TOTAL ACUEDUCTO			\$ 5,570

ALCANTARILLADO	INFORMACIÓN BÁSICA	LIQUIDACIÓN DE CONSUMOS	VALOR FACTURA
	Promedio últimos 6 meses	Vertimiento Liquidación vertimiento: Cargo fijo: 0.00	Costo del servicio \$ 0 Subsidio Aldo. \$ 0 Sobreprecio Aldo. \$ 0 Valor neto \$ 0 Interés de mora \$
TOTAL ALCANTARILLADO			\$ 0

OTROS	Descripción de financiación: Fecha de financiación: Valor de financiación: No. de cuotas: Valor de la cuota: Saldo de financiación: Cuotas pendientes:						
	Valor pendiente a diferir: \$ 28,876	cuota 4	de 36	es de \$ 902			
TOTAL OTROS							\$ 0

VALORES VENCIDOS	Acueducto: Cf 40,469		Consumo 34,443		Total 74,912
	Alcantarillado: Cf 0	Vert. 0	Interes 1,359	Total 0	
Otros: 0	Total		Total		Total
FACTURA ACTUAL \$					\$ 5,570
VALORES VENCIDOS \$					\$ 76,271
TOTAL A PAGAR \$					\$ 81,841
Pago con diferido:					\$ 52,965

REPRESENTANTE LEGAL

SUSCRIPTOR: 26007560
DIRECCIÓN: PLAZUELA SUCRE 53 57
USUARIO: ROQUE CASTRILLON
USO: RESIDENCIAL
ESTRATO: 2
CUENTAS VENCIDAS: 11

MES FACTURACIÓN: ENERO
RUTA: 1
FACTURA N°: 01001334271

SANTA BARBARA

TELEFONO: 846 30 31

Sin recargo
Con recargo

Día	Mes	Año
8	1	2021

TOTAL A PAGAR
\$ 81,841

Factu sistemas NIT 900.900.900-3 TELÉFONO: 448 71 43 MEDELLIN OPERADORES DE SERVICIOS S.A. 371 15 77 MEDELLIN - NIT 800.905.3078 CDT

ANEXO 4

Folios 2

PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS HERENCIALES

Conste que por el presente documento que entre nosotros, por una parte NUBIA STELLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, lugar de su domicilio, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.990.362, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA PROMETIENTE VENDEDORA, y por la otra RAÚL ANTONIO CASTRILLÓN QUINTERO mayor de edad, vecino de Santa Bárbara Antioquia, lugar de su domicilio, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.332.427, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL PROMETIENTE COMPRADOR, se ha celebrado el contrato de Promesa de Compraventa, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** La PROMETIENTE VENDEDORA promete vender al PROMETIENTE COMPRADOR y éste se compromete a comprarle, LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES Y DERECHOS HERENCIALES, que a cualquier título le corresponda o pueda corresponderle en bien inmueble ubicado en el área urbana del Municipio de Santa Bárbara, distinguido con los siguientes linderos: #Por el frente con la plazuela Sucre en diez metros de extensión; por el centro volteando, lindando con paredón y un cerco de alambre, en una extensión de doce metros con ochenta centímetros (12.80 Ms) hasta encontrar un mojón de piedra; llegando al mojón de piedra y volteando a la derecha, lindando con el vendedor y menores de Aura Alicia Quintero; volteando a la derecha en una extensión de ocho varas más o menos, lindando con propiedad del vendedor y de don Jesús Villada, y volteando lindando con Jesús Villada, a salir a la plazuela Sucre, punto de partida#. **SEGUNDA:** Las acciones y derechos que la PROMETIENTE VENDEDORA promete vender es todo lo que le corresponda o pueda corresponderle por causa de muerte de su señora madre Nubia Estella Castrillón Quintero, su abuela Aura Alicia Quintero Cardona y su fallecido tío Juvenal Norbey Castrillón Quintero. **TERCERO:** El predio al que se contrae la presente promesa de compraventa fue adquirido por Roque Antonio Castrillón Mejía, en mayor extensión por compra hecha al señor Ramón Antonio Cortés mediante escritura pública número ciento veintitrés (123) del quince (15) de febrero de 1955; otorgada en la Notaría de Santa Bárbara; registrada en la oficina de registro de Santa Bárbara el 24 de junio de 1955 en el libro 1º tomo 2º, folio 251 No 210. Anotada en la matrícula Nro 60 folio 259 Tomo 1º de 1945, abierta el 6 de marzo de 1945. **CUARTO:** El precio de lo que se promete en venta es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.00) MONEDA LEGAL, suma ésta que PROMETIENTE COMPRADOR pagara a la PROMETIENTE VENDEDORA al momento de suscribirse el presente contrato. **QUINTO:** La escritura pública que perfeccione este contrato se otorgará en la Notaría Pública de Santa Bárbara o en la que de común acuerdo convengan promitente vendedora y promitente comprador, una vez el promitente comprador reúna la documentación que para tal acto se requiera, lo que será a su costo. **SEXTO:** El valor de la escritura pública que perfeccione el presente contrato será por mitades, a cargo de la promitente vendedora y del promitente comprador, los gastos restantes serán a cargo del promitente comprador.

Para constancia se firma el primero de enero de dos mil dieciséis.

Nubia Stella Castrillón C.
NUBIA STELLA CASTRILLÓN C.
EL PROMETIENTE VENDEDOR
C. C. 43.990.362

Raúl Antonio Castrillón Q.
RAÚL ANTONIO CASTRILLÓN Q.
EL PROMETIENTE COMPRADOR
C. C. 15.332.427

F2

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO
CARRERA 51 No. 51 – 55 PBX 466 5454
ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO JURAMENTADA No
5043
DECRETO 1557 DE 1989



En el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la fecha 15/07/2021, ante el despacho de la **NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO**, cuyo Notario Titular es el **Dr. JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ**, compareció la ciudadana: **NUBIA STELLA CASTRILLON CASTRILLON** quien se identificó con **Cédula de Ciudadanía N° 43.990.362** documento expedido en MEDELLIN y solicitó se le recibiera declaración extraproceso, de conformidad con las prescripciones del decreto 1557 de 1989 y el Artículo 188 del Código General del Proceso. Acto seguido el suscrito Notario, previa imposición a la declarante de la responsabilidad que asume al declarar bajo la gravedad del juramento, procedió a interrogarla de acuerdo con lo solicitado y contestó:

GENERALIDADES DE LA LEY: Me llamo como quedó dicho, con domicilio en BELLO en la CR 48 N° 45-68, teléfono 3148461866, hija de FABIO WILSON Y NUBIA ESTELLA, de estado civil SOLTERA, de profesión y/o ocupación MEDICA VETERINARIA.

SOBRE LOS HECHOS MOTIVO DE SU DECLARACION EXPUSO: En la fecha me presenté en esta notaría a declarar bajo la gravedad del juramento y a dar fiel testimonio, de lo siguiente que: Yo como heredera de mi madre NUBIA ESTELLA CASTRILLON QUINTERO de mi abuela materna AURA ALICIA QUINTERO y de mi tío JUVENAL NORVEY CASTRILLON QUINTERO, todos tres fallecidos. El día primero (01) de enero del Dos mil dieciséis (2016), transferí la posesión material que tuve y ejercí sobre la casa ubicada en la carrera 51 Plazuela Sucre con los números de nomenclatura 53-55/57/61/63, igualmente le trasferí a título de venta al señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15 332427, todos mis derechos y acciones que me correspondían en el inmueble ubicado en la carrera 51, Plazuela Sucre, con nomenclatura oficial Nos 53-55/57/61/63, Santa Barbará, con matrícula inmobiliaria Nro. 023-7673 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia), así: Mi abuela AURA ALICIA QUINTERO el 6.25%; Por mi tío JUVENAL NORVEY CASTRILLON QUINTERO el 2.678%; por mi mama NUBIA ESTELLA CASTRILLON QUINTERO el 12.5%, para un total de 21.428 %.

Mi tía ANA RITA CASTRILLON QUINTERO, me líquido y pagó la cuota parte de los arriendos que me correspondían por los porcentajes de mi propiedad por más de 20 años, hasta la fecha de venta primero de enero de dos mil dieciséis. Estos valores eran liquidados y pagados a mi tío WILLIAM ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, quien luego de recibirlos me los entregaba.

A partir del primero (1) de enero de dos mil dieciséis (2016), mi tío RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, recibió lo vendido y quedó como dueño, en posesión de lo que fueran mis derechos.

DERECHOS NOTARIALES	I.V.A	TOTAL
\$13.800	2.622	\$ 16.422

La deponente reveló mente sana, se expresó con claridad y firma la presente acta junto con el suscrito Notario. La anterior declaración se expide a solicitud y ruego del interesado y para los fines pertinentes.

Nota aclaratoria: Lea cuidadosamente su declaración antes de firmarla, el notario no se hace responsable de inexactitudes en la misma, y en caso de presentarse, deberá el usuario(a) a su costa efectuar una nueva declaración.

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO
CARRERA 51 No. 51 – 55 PBX 466 5454
ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO JURAMENTADA No
5043
DECRETO 1557 DE 1989

Nubia Stella Castellón C

FIRMA DE LA DECLARANTE

Dr. JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO TITULAR.





por reparto

COMPRAVENTA

OTORGANTES: Libia Beatriz Sánchez Osorio
y Raúl Antonio Castrillón Quintero.-----

VALOR DEL ACTO:.....\$ 1.500.000,00.-

ESCRITURA NUMERO:

En el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los _____ días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, HERNANDO CASTAÑEDA LONDOÑO, Notario Unico del Círculo Notarial de Santa Bárbara, compareció la Señora, LIBIA BEATRIZ SANCHEZ OSORIO, mayor de edad, con domicilio en Santa Bárbara estado civil, viuda, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.381.997, expedida en Santa Bárbara, a quien conozco personalmente y manifestó: PRIMERO: Que en su propio nombre transmite a título de venta al Señor, RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, también mayor de edad, residente en Santa Bárbara, estado civil, soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.332.427 de Santa Bárbara, a quien igualmente conozco en forma personal, le traspasa el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien: UN DERECHO DE CUARTA PARTE en un lote de terreno situado en el Municipio de Abejorral, paraje San Vicente, conocido con el nombre de Loma de San Vicente # 2 y que se comprende por los siguientes LINDEROS: "De un mojón lindando con ADAN MORALES, sigue de travesía a la derecha a encontrar lindero con LUIS ARTURO CARDONA HENAO; voltea lindando con éste hasta encontrar lindero con ROSA EMILIA CARDONA HENAO, de travesía lindando con la misma a encontrar lindero con ABE LARDO GIRALDO; de aquí sigue lindando con JORGE CASTRILLON Y NICOLAS FLOREZ a encontrar lindero con ADAN MORALES, punto de partida". SEGUNDO: Adquirió la vendedora en proceso de sucesión por Juzgado del señor, ANGEL ARNULFO CASTRILLON QUINTERO

TRAMITADO en el Juzgado Promiscuo de Familia de Itaguí, Sentencia del 26 de Noviembre de 1.991, protocolizado por escritura número 455 del 15 de Mayo de 1.992 de esta Notaría, con MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 002-0005504 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Seccional de Abejorral.-----

TERCERO: Que el precio de la venta lo constituye la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000,00), moneda legal colombiana, que el comprador ha pagado de contado a la vendedora y ésta expresa haber recibido a satisfacción. -----

CUARTO: SANEAMIENTO: Declara la vendedora que no ha enajenado el derecho, objeto de este contrato a otro título, y lo garantiza libre de gravámenes como hipotecas, de embargos, demandas judiciales, pleitos pendientes, condiciones o limitaciones al dominio, derechos de usufructo, uso o habitación, y en general libre de situaciones legales o de hecho que afecten la tradición, pero en todo caso se compromete a salir al saneamiento, según la Ley. QUINTO: Que desde la fecha de esta escritura, le hace entrega real y material de lo vendido al comprador, por los linderos anotados y con todos los usos, costumbres y servidumbres legales, sean activas o pasivas, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentre la propiedad. SEXTO: Dentro de este acto, la vendedora promete enajenar los derechos herenciales que le corresponden a su hijo, ANDRES ARNULFO CASTRILLON SANCHEZ, o puedan corresponder por parte de su padre, ANGEL ARNULFO CASTRILLON QUINTERO, ya fallecido, en la sucesión de la madre de éste, ALICIA QUINTERO y de su hermano, JUVENAL CASTRILLON QUINTERO. Para ello se compromete a gestionar ante el respectivo juez, la licencia o permiso, para venta de bienes de menores. Esta cláusula sólo para efectos entre las partes, no para registro. PRESENTE el Señor, RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, de las condiciones civiles indicadas, dijo: Que acepte esta escritura y en especial la

COPIA ALICIA QUINTERO
CASA LA LOMA

AB 36164934



VIENE DE LA AB36164957.-----
rial en los términos pactados aquí. ----
LEIDA por sus otorgantes la escritura la
encuentran corriente y aprobada, la fir-
man aceptándola, junto con el Notario,
quien así la autoriza. Se advierte del

registro. Hojas Notariales utilizadas: AB36164957/AB36164934.-
Retención en la Fuente por \$ 15.000,00, según el Decreto 624
de 1.989, Artículo 398. Se pagaron los derechos del Decreto
1572 de 1.994, (\$ 8.900,00), y recaudos oficiales, \$ 2.000,00
para la Superintendencia de Notariado y Registro y el Fondo
Nacional de Notariado, según el Decreto antes citado. Se can-
celó el IVA: \$ 1.246,00, (Ley 6a. Decreto 1107 de 1.992).-----



Libia Beatriz Sanchez O.

LIBIA BEATRIZ SANCHEZ OSORIO

C.C. Nro. 39.381.947 de: *Sta Barbara*



Raúl

RAÚL ANTONIO CASTRIÑÓN QUINTERO

C.C. Nro. 15332427 de: *Sta Barbara*

HERNANDO CASTAÑEDA LONDOÑO

NOTARIO

A NEXO # 5
Folio
4

PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS HERENCIALES

Conste que para el presente documento que entre nosotros, por una parte CAROLINA CASTRILLON CARDONA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santa Barbara, lugar de su domicilio, identificado con la cedula de ciudadanía número 39.388.914, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA PROMETIENTE VENDEDORA, y para la otra RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO mayor de edad, vecino de Santa Barbara Antioquia, lugar de su domicilio, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.332.427, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL PROMETIENTE COMPRADOR, se ha celebrado el contrato de Promesa de Compraventa, que se registrará por las siguientes clausulas: **PRIMERA.** La PROMETIENTE VENDEDORA promete vender al PROMETIENTE COMPRADOR y este se compromete a comprarle, LA TOTALIDAD DE LAS POSESIONES, ACCIONES Y DERECHOS HERENCIALES, que a cualquier título le corresponda o pueda corresponderle en bien inmueble ubicado en el área urbana del Municipio de Santa Barbara, distinguido con los siguientes linderos: #Por el frente con la plazuela Sucre en diez metros de extensión; por el centro volteando, lindando con paredón y un cerco de alambre, en una extensión de doce metros con ochenta centímetros (12.80 m) hasta encontrar un mojón de piedra; llegando al mojón de piedra y volteando a la derecha, lindando con el vendedor y menores de Aura Alicia Quintero; volteando a la derecha en una extensión de ocho varas más o menos, lindando con propiedad del vendedor y de don Jesus Villada, y volteando lindando con Jesus Villada, a salir a la plazuela Sucre, punto de partida#. **SEGUNDA:** es todo lo que le corresponda o pueda corresponderle por causa de muerte de su señor padre Arnulfo Castrillon Quintero, su abuela Aura Alicia Quintero Cardona y su fallecido tío Juvenal Norbey Castrillon Quintero. **TERCERO:** El predio al que se contrae la presente promesa de compraventa fue adquirido por Roque Antonio Castrillon Mejia, en mayor extensión por compra hecha al señor Ramon Antonio Cortes mediante escritura pública número ciento veintitrés (123) del quince (15) de febrero de 1955; otorgada en la Notaria de Santa Barbara; registrada en la oficina de registro de Santa Barbara el 24 de junio de 1955 en el libro 1° tomo 2°, folio 251 No 210. Anotada en la matrícula Nro. 60 folio 259 Torno 1° de 1945, abierta el 6 de marzo de 1945. **CUARTO:** El precio de lo que se promete en venta es de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.00) MONEDA LEGAL, suma esta que PROMETIENTE COMPRADOR pagara a la PROMETIENTE VENDEDORA al momento de suscribirse el presente contrato. **QUINTO:** La escritura pública que perfeccione este contrato se otorgara en la Notaria Publica de Santa Barbara o en la que de común acuerdo convengan promitente vendedora y promitente comprador, una vez el promitente comprador reúna la documentación que para tal acto se requiera, lo que será a su costo. **SEXTO:** El valor de la escritura pública que perfeccione el presente contrato será por mitades, a cargo de la promitente vendedora y del promitente comprador, los gastos restantes serán a cargo del promitente comprador.

Para constancia se firma en Santa Barbara el veintitrés de junio del dos mil diecisiete.

Carolina Castrillon Cardona.
CC. 39.388.914
EL PROMETIENTE VENDEDOR

Raul Antonio Castrillon Quintero
CC. 15.332.427
EL PROMITENTE COMPRADOR



0417
DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA

En el círculo notarial de Santa Bárbara, departamento de Antioquia, república de Colombia, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), ante **CARLOS MARIO LONDOÑO CORREA**, Notario Único de este círculo, compareció (eron) la señora **CAROLINA CASTRILLON CARDONA**, con intención de dar declaración bajo la gravedad del juramento sin la citación de parte contraria y de conformidad con el artículo 188 del Código General del Proceso y el Decreto número 1557 de 1989. Para tal efecto el suscrito notario le tomó el juramento legal, con la advertencia para el declarante del contenido de los artículo 442 del Código Penal y 383,385 del Código de procedimiento Penal, sobre el falso testimonio. Por tanto, prometieron decir la verdad y únicamente la verdad en lo que será materia de su declaración.

SOBRE SUS DATOS PERSONALES O GENERALES DE LA LEY, DIJO: "Mis nombres y apellidos han quedado escritos en este documento. En todos los actos públicos y privados, me identifico con la cédula de ciudadanía número 39.388.914 de Santa Bárbara, soy natural de Santa Bárbara Antioquia, tenemos 38 años de edad, mi estado civil es unión soltera; de ocupación empleada independiente, MI dirección es Barrio María Auxiliadora en el Municipio de Santa Bárbara, teléfono 3103960632, soy alfabeta, hija de Blanca Nieves Cardona Ríos y Ángel Arnulfo Castrillón Quintero (fallecidos)"

OBJETO DE LA DECLARACION.

Explicó Bajo la Gravedad del Juramento que anteriormente manifesté, yo como heredera de mi padre **ARNULFO CASTRILLON QUINTERO** y mi abuela materna **AURA ALICIA QUINTERO** y de mi tío **JUVENAL NORVEY CASTRILLON QUINTERO**, todos tres fallecidos.

El día veintitrés de Junio del dos mil diecisiete, transferí la posesión material que tuve y ejerci sobre la casa ubicada en la carrera 51 Plazuela Sucre con los números de nomenclatura 53-55/57/61/63, igualmente le trasferí a título de venta al señor **RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15 332427, toda mi posesión, derechos y acciones que me correspondían en el inmueble ubicado en la carrera 51, Plazuela Sucre, con nomenclatura oficial Nos 53-55/57/61/63, Santa Barbará, con matrícula inmobiliaria Nro. 023-7673 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia), así: Mi abuela **AURA ALICIA QUINTERO** el 3.125%; Por mi tío **JUVENAL NORVEY CASTRILLON QUINTERO** el 1.339%; derechos que fueron heredados por mi padre **ARNULFO CASTRILLON QUINTERO** de los cuales me corresponde un 4.464%.

Hace cuatro (4) años que le transferí mis derechos por medio de una compraventa a mi TIO **RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO**, quien siempre ha ejercido la sana posesión, en forma regular, quieta, libre y pacífica e ininterrumpida, ejerciendo todos los actos de poseedor con el ánimo de señor y dueño, aun cuando el inmueble se explotaba económicamente él era el que estaba pendiente, ha realizado el mantenimiento de techos, reparado humedades, mantenimiento de malezas y ha atendido los pedidos de los vecinos. El señor **RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO** es conocido como uno de los señores y dueños de la propiedad puntualizada anteriormente, a pesar de ser una propiedad muy vieja la tiene destinada a bodega y beneficio de café, y almacenamiento de materiales.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA. Autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en



caso de falsedad, que se apliquen las sanciones contempladas en la ley.

PREGUNTADO. Tienen algo más para agregar? No, no tenemos más para agregar. La presente Declaración se expide a solicitud del interesado. No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada; y aprobada por quienes en la misma participaron, la firma, junto con el suscrito notario quien en esta forma le da su autorización. El declarante reveló mente sana; y se le toma la huella de su dedo índice derecho. . DERECHOS NOTARIALES: \$13.800; Resolución 00536 de 2021. IVA. \$ 2.622.00

La Declarante



CAROLINA CASTRILLON CARDONA
c.c. 39.388.914 de Santa Bárbara Antioquia

CARLOS MARIO LONDONO CORREA
NOTARIO



ANEXO 6

J00560102

23 Folios 7



ses a más de comprometer su responsabilidad personal constituye hipoteca especial de primer grado sobre lo mismo que de ella adquiere y por los mismo linderos de la escritura, (y el mostrador) los entrepanos de tienda que existen en dicha casa quedan de propiedad del comprador. La vendedora dijo: Que acepta la constitución de la deuda e hipoteca a su favor. Se pagaron los derechos fiscales según el siguiente recibo: N° 305811 Por \$40.00 Santa Bárbara Mayo 2 de 1.964 Recibido de Virgelina Gallón de C. la suma de cuarenta pesos (\$40.00) por concepto de venta que hizo a Luis E Montoya de un inmueble en este distrito por cuatro mil pesos moneda legal. El Administrador Ovidio Flórez B. Los otorgantes presentaron los certificados de paz y salvo y se les advirtió la formalidad del registro. Firman con los testigos ante mí se adhire y anula estampilla de cinco pesos como lo dispone la Ley 24 de 1.963 Derechos cincuenta y cinco pesos (\$55.00) Ley 1a. de 1.962. NOTA: entre parentesis (y al mostrador) vale.

* Virgelina Gallón de C.

* Luis Eduardo Montoya

* Luis Ramirez

* Luis Carlos Restrepo



NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242).

En el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a dos del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí JAIEN FRANCO HINESTROSA, Notario del Circuito y los testigos instrumentales señores MANUEL ARENAS Y MAXIMILIANO SERRA... varones, mayores de edad, vecinos del mismo Circuito de buen crédito y sin causal de impedimento concurrió

Qui...

29 Copia Mayo 13 1964

Expedida en Bogotá
30-X-92
12 br. 95.

EL señor ROQUE CASTRILLON, varón, mayor de cincuenta años vecino de este distrito, portador de la cédula de ciudadanía número 559.276 expedida en Abojarral a quien conozco y dijo: PRIMERO:= Que transfiero a título de venta a la señora AURA QUINTERO GARCENA, mujer soltera mayor de edad, vecina de este distrito portadora de la cédula de ciudadanía número 22.037.547 expedida en Santa Bárbara la cual acepta esta escritura en representación de los señores RAUL ANTONIO, LUZ EVELIA, ANSEL ARBUJO, Y FILIOMENA DEL CARMEN QUINTERO, a quien conozco la siguiente: Un solar situado en el área Urbana de este distrito, en la carrera Bolívar, habido por compra que hizo al señor RAMON ANTONIO CORTEZ, por escritura número ciento veintitrés (123) de quince (15) de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco (1.955) comprendido en los siguientes linderos: De la esquina de la casa del vendedor, entrada para el solar siguiendo recto a un mojón cerca de un árbol de limón y sigue volteando a la derecha en diez y media (10 1/2) varas más o menos lindero con Bernardine Villada y con el mismo vendedor siguiendo de para abajo al lindero con propiedad de los señores Villadas, hasta bajar a la propiedad que fué de la señora Solina Ríos viuda de Raigosa; por el pie con dicha marca hasta llegar al solar que perteneció a la señora María Jesús Valencia, por este lindero que es un desagüe arriba hasta lindar con propiedad de Jesús Arenas, hoy propiedad de Luis F. Cardona; por éste de travesía sigue de un cerco de alambre y vence a lindar con predio de Arturo Cortez siguiendo por el borde de un hoyo a buscar un surco de árboles de café primer lindero: SEGUNDO:= Que este solar que vende, no lo vendido, enajenado ni enajenado y se encuentra libre de gravámen, hipoteca embargo judicial y demanda civil TERCERO:= Que lo vende con todos sus mejoras y servidumbres usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que existen o constan en títulos anteriores en la cantidad de MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.200.00) que declara recibidos en dinero al contado a su entera satisfacción CUARTO := Que desde esta fecha le hace entrega al comprador de lo vendido y se obliga al vendedor conforme a la Ley Presente la compradora de las condiciones

BOGOTÁ

responde al P/

Escrito TESOR (Director) RATIFICA que.

ace (n) inscri propietario

DEL MEDIO	co
	Ka.

(s) cual (es) (s) a... Al

total: 36.000.000
cedido en Sat

El anterior predios objeto por la respectivo 17-P.



J00560103

399



399

civiles dichas dijo: que acepta esta escritura en los términos expresados y da por recibida lo que por ella se le vende. Se pagan los derechos fiscales según el siguiente recibo: N°305809 Por \$12.00 Santa Bárbara Mayo 2 de 1.964. Recibido de ROQUE CASTRILLON la suma de doce pesos por

\$12.00 por concepto de registro deducidos de mil doscientos pesos en que vende a la señora Ana Alicia Quintero un solar en éste distrito. El Administrador Ovidio Flórez B. Los otrogantes presentaron los certificados de paz y selvo y se les advirtió la formalidad del registro. Firman con los testigos ante mí. Se adhirió y amala estampilla de cinco pesos como lo dispone la Ley 24 de 1.963 Derechos cuarenta y cinco pesos (\$45.00) Ley 18 de 1.962

+ Roque Castillon

Ana Alicia Quintero

+ Manuel Arenas

+ Maximiliano Escobar

Jaime Franco



399

NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (393) En el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí JAIMÉ FRANCO HINESTROSA Notario del Circuito y los testigos instrumentales señores GUILLERMO VAREZ Y LUIS E. BIDOYA, mayores de edad, vecinos del mismo Circuito de buen crédito y sin causal de impedimento de impedimento compareció el señor ANIBAL BALLESTEROS, varón, mayor de cincuenta años portador de la cédula de ciudadanía número 753.657 expedida en Santa Bárbara y quien conoca y

AH- 00511489



ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (351) .
 OPERACION..... COMPRA - VENTA.....
 VENDEDORA..... FILOMENA DEL CARMEN CASTRILLON Q.
 COMPRADOR..... RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO.
 VALOR..... \$ 22.000.00.....
 FECHA..... JULIO 4 de 1.985.....

En el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a cuatro (4) del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), ante mí MARGARITA LONDONO CASTAÑEDA, Notario Unico del Circulo de Santa Bárbara, compareció la señorita FILOMENA DEL CARMEN CASTRILLON QUINTERO, mujer mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.381.676 expedida en Santa Bárbara, antes figuraba FILOMENA DEL CARMEN - QUINTERO, y fué reconocida por medio de la escritura número 602 del 9 de noviembre de 1.969 de esta Notaria, y manifestó: PRIMERO: Que transfiere a titulo de venta y enajenación perpetua al señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.332.427 expedida en Santa Bárbara y libreta Militar No. D 4483 78 del distrito Militar No 24, antes figuraba RAUL ANTONIO QUINTERO y fue reconocido por la misma escritura de la anterior (vendedora), lo siguiente: La cuarta parte que es lo que posee en un solar situado en el área urbana de este Municipio, en la carrera Bolivar, que se comprende por los siguientes linderos: De la esquina de la casa del vendedor, entrada para el solar; siguiendo recto a un mojón cerca de un arbolito de limón; y siguiendo volteando a la derecha en diez y media varas (8,32 Mts), lindero con Bernardino Villada y con el mismo vendedor siguiendo de para abajo al lindero con propiedad de los señores Villadas, hasta bajar a la propiedad que fué de la señora Solina Rios viuda de Raigosa; por el pié con dicha mancha hasta llegar al solar que perteneció a la señora Maria Jesus Valencia, por este lindero que es un desagüe arriba hasta lindar con propiedad de Jesus Arenas, hoy propiedad de Luis F. Cardona; por éste de travesía siguiendo un cerco de alambre y pencea a lindar con predio de Arturo Cardona siguiendo por el borde de un hoyo a buscar un surco de arboles de café, y lindando con el mismo a encontrar un cuartico en la calle, primer lindero.- Esta -

Primera Copia
10/10/85
 Copia de la escritura expedida el 22 de octubre de 1985.

FA

AH 00511490



Viene de la hoja sellada AH 00511489. - - - - - ²²²

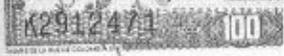
FDO. FILOMENA DEL CARMEN CASTRILLON QUINTERO,

Firma

FDO. RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO



Margarita Austria
Notaria del Circulo
Santa Bárbara



FS

AB 03226870 / 88



ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES (193)...

OPERACION..... COMPRA - VENTA.....

VENDEDORA..... LUZ EVELIA CASTRILLON DE C.

COMPRADOR..... RAUL ANTONIO CASTRILLON Q..

VALOR..... \$ 30.000.00.....

FECHA..... MARZO 29 de 1.986.....

En el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintinueve días --- del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis (1.986), ante mí MARICARITA LONDÑO CASTAREDA, - Notario Unico del Circulo de Santa Bárbara, Antioquia, compareció la señora LUZ EVELIA CASTRILLON DE CARDONA, mujer casada, mayor de edad, - con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.380.500 expedida en Santa Bárbara, y manifestó: PRIMERO: Que transfiere a título de venta y enajenación perpetua al señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, varón soltero, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.332.427 expedida en Santa Bárbara, y libreta Militar Nro. D 448378 del distrito Militar Nro. 24, - lo siguiente: # Lo que le corresponde en un solar situado en el área urbana de este Municipio, en la carrera Polivar, que se comprende por los siguientes linderos: # De la esquina de la casa del vendedor, entrada para el solar, siguiendo recto a un mojón cerca de un arbolito de limón y sigue volteando a la derecha en diez y media (10-1/2) varas (9.40mts) lindero con Bernardina Villada y con el mismo vendedor siguiendo de para abajo al lindero con propiedad de los señores Villadas, hasta bajar a la propiedad que fué de la señora Solina Rios viuda de Raigosa: por el pie con dicha manga hasta llegar al solar que pertenece a la señora Maria Jesus Valencia, por este lindero que es un desague arriño hasta lindar con propiedad de Jesus Arenas, hoy propiedad de Luis E. Cardona por ésta de travesía siguiendo un cerco de alambre y péncas a lindar con predio de Arturo Cardona siguiendo por el borde de un hoyo a buscar un curso de arboles de café, y lindando con el mismo a encontrar un cuartico en la calle, primer lindero. - SEQUUNDO: Lo anterior fué adquirido por compra al señor Roque Castrillon, por medio de la escritura número

Expedida en 34 copias
 30-X-82
 11-X-85.
 Agosto 11. 86
 18 y 28 copias

242 del 2 de mayo de 1.964 de esta Notaria, Registrada en la oficina--
de registro de II.PP. de este Municipio registrada en el libro lo. tomo
lo. paginas 491 y 492 bajo el número 240 Matriculado bajo el número 49
del tomo 2 de 1.964, anotada en la matricula Nro 60 tomo 1 de 1.945. de
Santa Bárbara. TERCERO: Que esta cuota que vende alindada y adquirida
en la forma anotada no lo tiene vendido enajenado ni empeñado y se en-
cuentra libre de todo gravamen como hipoteca embargo judicial y deman-
da civil. Que lo vende con todas sus mejoras y anexidades, usos, cos-
tumbres y servidumbres activas y pasivas que existan e consten en ti-
tulos anteriores en la cantidad de TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ -
30,000.00) dinero de contado que la vendedora declara tener recibidos--
a entera satisfacción. Que desde la fecha le hace entrega real y for-
mal al comprador de lo vendido y se obliga al saneamiento en todos los
casos que indica la ley. CUARTO: Presente el comprador de las condicio-
nes civiles anotadas dijo: Que, acepta esta escritura en los términos -
expresados y da por recibido lo que por ella se le vende. Los otorgan-
tes presentaron manifiesto firmado que no están obligados a presentar-
declaracion de rentas y Patrimonio por el año gravable de 1.985.- Cer-
tificado de paz y salvo Municipal Nro. 131997 expedido por la tesoreria
de rentas Municipales de Santa Bárbara a la vendedora por estar a paz y
salvo con el Municipio. Certificado Catastral predio 4753 K. Bolivar.
1/4 Sup. 89 Hts. Avalúo \$ 96.131.00. Se adhiero y anula estampilla de-
tímbre como lo ordena el decreto 3835 de 1.985. por valor de \$ 420.00.
Derechos los del decreto 1.772 de 1.979 (\$ 215.00). Se pago impuesto
artículo 40 Ley 55 de 1.985. Leído que fué el presente instrumento a -
los otorgantes previa advertencia de la formalidad del registro dentro
del término legal lo aprobaron y firman ante mí conmigo la Notario que
doy fé. Se corre la presente escritura en la hoja sellada AB 03226870.
NOTA: los otorgantes LUZ EVELIA Y RAUL ANTONIO , figuraban anterior-
mente con el apellido de QUINTERO, hoy son LUZ EVELIA y RAUL ANTONIO -
CASTRILLON QUINTERO de santa barbara entre líneas Vale.

Luz Evelia Castillón D. de C.

39.380.500 Sta. Barbara



COMPRVENTA

OTORGANTES: Blanca Nieves Cardona Rios y Raúl Antonio Castrillón Quintero. -----

VALOR DEL ACTO:.....\$ 800.000,00

ESCRITURA NUMERO: SESENTA Y DOS.....(62

.....

En el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los VEINTISEIS(26) días del mes de ENERO, de Mil novecientos noventa y siete (1.997), ante mi, HERNANDO CASTAÑEDA LONDOÑO, Notario Unico del Circulo Notarial de Santa Bárbara, compareció la señora: BLANCA NIEVES CARDONA RIOS, mayor de edad y con domicilio en este Distrito, estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número: 22.043.193 expedida en La Pintada-Santa Bárbara, a quien conozco personalmente y Manifestó: PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación, de la menor: CAROLINA CASTRILLON CARDONA; de acuerdo con la Licencia concedida a ella, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara, con fecha: 09 de Noviembre de 1.995, para enajenar bienes de menores; de acuerdo con el Artículo 469 del Código de Procedimiento Civil, copia de dicha autorización se protocoliza con esta escritura pública. SEGUNDO: Que en tal calidad transmite a título de VENTA al señor RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO, también mayor de edad y con domicilio en este Municipio, estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número: 15.332.427 expedida en Santa Bárbara, a quien igualmente conozco en forma personal, le traspasa, el derecho en común y proindiviso de cuarta parte ($\frac{1}{4}$) y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO o Solar; situado en el área urbana del Municipio de Santa Bárbara, en la Carrera Bolívar, y en el cual anteriormente había una edificación dividida, parte en casa y la otra en un local, puertas de entrada Nros. 53-63 y 53-59, distinguido en el Catastro con el No. 4753(00-M230-25; y que se com

n de
re-
en s

prende en general por los siguientes linderos: "De la esquina - de la casa del vendedor, entrada para el solar; siguiendo recto- a un mojón cerca de un arbolito de limón, sigue volteando a la- derecha en 10 y $\frac{1}{2}$ varas más o menos (8,40 metros), lindero con - BERNARDINO VILLADA y con el mismo vendedor, siguiendo de para - abajo al lindero con propiedad de los señores Villada, hasta ba- jar a la propiedad que fue de la señora Solina Rios Vda. de Rai- goza; por el pié con dicha manga hasta llegar al solar que per- teneció a la señora MARIA JESUS VALENCIA, por este lindero que- es un desagüe arriba hasta lindar con propiedad de Jesús Are-- nas, por este de travesía sigue un cerco de alambre y penca a - lindar con predio de Arturo Cardona; siguiendo por el borde de- un hoyo a buscar un surco de árboles de café, lindando con el - mismo a encontrar un cuartico en la calle, primer lindero". TER CERO: Adquirió la menor este derecho indiviso, por adjudicación- que se le hizo en la sucesión de ANGEL ARNULFO CASTRILLON QUIN- TERO, aprobado por el Juzgado Promiscuo de Familia de Itagüí, el 26 de Noviembre de 1.991, Hijuela No.3; protocolizada en esta No- taría, por medio de la Escritura Nro.455 del 15 de Mayo de 1992 ; registrada en la MATRICULA Inmobiliaria 023-0007651. CUARTO:- Que el precio de la venta lo es la suma de OCHOCIENTOS MIL PE- SOS (\$800.000,00), moneda legal, que el comprador paga de contado a la vendedora, y ésta recibe a satisfacción. QUINTO: Declara la vendedora que no ha enajenado este derecho indiviso a otro tí- tulo, y lo garantiza libre de gravámenes, como hipotecas, de em- bargos, demandas judiciales, pleitos pendientes, condiciones o li- mitaciones al dominio, y en general, libre de situaciones lega- les o de hecho que afecten la tradición. SEXTO: Que desde la fe- cha de esta escritura le hace entrega real y material de lo -- vendido al comprador, por los linderos anotados y con todos los usos, costumbres y servidumbres legales, sean activas o pasivas, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se en- cuentra la propiedad. PRESENTE el señor RAUL ANTONIO CASTRILLON

411
F7

AA 3920409



VIENE DE LA AA3920402.-
QUINTERO, de las notas civiles dichas, dijo
:Que acepta esta escritura y en especial-
la venta que por la misma se le hace y --
que toma la posesión material como queda-
dicho.-----LEIDA por sus otorgantes la es-
critura, la encuentran correcta, y aprobada

la firman aceptándola, junto con el Notario quien así la autori-
za. Se advierte del Registro dentro del término legal de 60 --
días. Hojas Notariales utilizadas AA3920402/3920409/. Retención
en la Fuente por \$8.000=; según el Decreto 624/89, Art. 398. Se
pagaron los Derechos Notariales (\$9.700=) y los Recaudos Oficia-
les (\$3.000,00) para la Superintendencia de Notariado y Registro
y el Fondo Nacional del Notariado, según el Decreto 1681/96. Se
canceló el IVA: \$1.552=(Ley 6a./92). -----

Blanca Nieves Cardona Rios
BLANCA NIEVES CARDONA RIOS

cc # 22003193 de Pintado

Raul Antonio Castrillon Quintero
RAUL ANTONIO CASTRILLON QUINTERO
C.C. N° 15332427 (S. Bár.)

PAZ Y SALVO PREDIAL Nro.0269932 del 26-Enero-1.997; expedido por
Catastro de Sta. Bárbara, válido por este año; AVALUO TOTAL:....
\$ 720.791,00. Superficie:60+32; Predio No.4753(00-MZ30-25)Cr.51

Hernando Castañeda Londoño

HERNANDO CASTAÑEDA LONDOÑO
NOTARIO

0040300

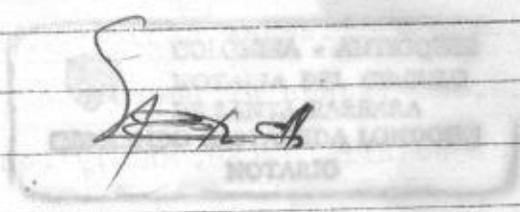
PRIMERA

62

26 ENERO 1997

2

Raúl Antonio Castrillón O.


 COLOMBIA - ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE CAJICÁ
 RAÚL ANTONIO CASTRILLÓN O.
 NOTARIO

SUE

U

URBA

RURA

Con

B

Ra